



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR  
SEDE CENTRAL  
Sucre – Bolivia**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y DERECHO  
PROCESAL PENAL**

**LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL DERECHO PENAL BOLIVANO Y  
EL PRINCIPIO DE ÚLTIMA RATIO**

**Tesis presentada para optar el Grado  
Académico de Magíster en Derecho  
Penal y Derecho Procesal Penal**

**MAESTRANTE: PABLO GÓMEZ QUINTANILLA**

**Sucre – Bolivia**

**2023**

## AGRADECIMIENTOS

A Dios por toda la paciencia necesaria que medió para llegar hasta este objetivo de mis metas

Agradezco y a toda mi familia y a las personas que de manera directa han colaborado en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Y de manera muy especial a mi hermana Mariela, a mi Padre, Pablo y Madre Aurea por

## DEDICATORIA

Esta Tesis dedico a la Institución Policial; a mi estimada prima Mariela, a mis Padres, a mis hermanos que me brindaron su colaboración, comprensión y sobre todo apoyo moral y espiritual y material en esta formación profesional.

## RESUMEN

En las normas jurídicas una respuesta a los problemas del derecho Penal fue la política criminal en uno de sus principios como es el de última ratio del derecho penal, principio que fue aplicado al plano del sistema investigativo del derecho penal, incidiendo en el informe en conclusiones realizado por el investigador en materia penal.

El Capítulo primero desarrolla los orígenes de la política criminal y el desarrollo de la misma a lo largo de la historia. También la jurisprudencia del derecho penal boliviano tanto desde su punto de vista judicial como constitucional

El Capítulo Segundo presenta los diferentes conceptos de la política criminal y otras concepciones respecto del principio de última ratio, destacando el aporte de varios autores estudiosos de la política criminal

El Capítulo tercero desarrolla la Actualidad de la política criminal, el principio de la última ratio desde la política criminal, del enemigo a la política criminal jus-humanista.

En el Capítulo Cuarto se describe el diagnóstico de la investigación.

En el Capítulo Quinto se presenta la propuesta para la institución policial que desarrolla el presente trabajo

## ABSTRACT

La política criminal boliviana de última ratio responde a la que el gobierno de turno desarrolla. El gobierno del MAS-IPSP ha realizado varias reformas penales y quien las aplica en primer lugar, es el funcionario policial boliviano; una respuesta científica, una respuesta a la problemática social boliviana.

Qué entendemos por política criminal; desarrollamos las propuestas de algunos autores, los más destacados, para entender el principio de última intervención penal como lo entendemos desde la política criminal y la función policial que debe aplicar la normativa, investigar el delito, prevenir y aplicar la sanción.

Tenemos las dos escuelas penales, que influyen hoy en día en el modernismo; de la política criminal, la política, criminal del enemigo y la política criminal jus-humanística.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
JUSTIFICACIÓN.....	10
OBJETO DE ESTUDIO.....	11
CAMPO DE ACCION.....	11
OBJETIVO GENERAL .....	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
HIPÓTESIS.....	12
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	13
DISEÑO METODOLÓGICO.....	19
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	19
Método Histórico .....	20
Método Empírico.....	22
POBLACIÓN Y MUESTRA .....	23
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>26</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>26</b>
<b>1 MARCO HISTÓRICO .....</b>	<b>26</b>
1.1 LA POLÍTICA CRIMINAL DESDE LA JURISPRUDENCIA. DEL DERECHO PENAL BOLIVIANO.....	27
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>2 MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>30</b>
2.1 Política criminal.....	30
2.2 CONCEPTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL.....	36

2.3	Principios Penales .....	50
2.3.1	Principio de Legalidad.....	50
2.3.2	Principio de Analogía .....	51
2.3.3	Legalidad .....	51
2.3.4	Grupos .....	59
2.3.5	Judicial.....	62
2.3.6	Específico .....	71
2.3.7	Estudio.....	72
2.3.8	Gobierno.....	74
<b>CAPÍTULO III.....</b>		<b>93</b>
<b>3</b>	<b>MARCO CONTEXTUAL.....</b>	<b>93</b>
3.1	La Política Criminal Vólkisch y su discurso del Derecho Penal del Enemigo.- .....	93
3.2	LA POLÍTICA CRIMINAL JUS- HUMANISTA Y HUMANISTA EN EL DERECHO PENAL .....	94
3.3	LA POLÍTICA CRIMINAL HOY EN DIA EL MINISTERIO PÚBLICO BOLIVIANO.....	95
<b>CAPÍTULO IV .....</b>		<b>96</b>
<b>4</b>	<b>DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>96</b>
<b>CAPITULO V .....</b>		<b>108</b>
<b>5</b>	<b>PROPUESTA .....</b>	<b>108</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>110</b>
<b>Bibliografía .....</b>		<b>112</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>122</b>

## INTRODUCCIÓN

La Política Criminal tiene un desarrollo muy interesante en el derecho penal; a través de la historia encontramos su origen en el derecho Italiano que luego fue adoptado por el derecho Penal Alemán.

Hoy en existen dos corrientes vigentes del derecho en la política criminal considerado un estado del arte: las mismas son:

La Política Criminal del Enemigo y la Política Criminal del jus Positivismo, estas dos corrientes aplicadas a la realidad social en la ciencia del penal.

Lo más importante: cómo el derecho penal y la política criminal se desarrollaron en la política criminal boliviana:

El desarrollo también tiene que ver con el principio penal de última ratio, tiene que ver con el ámbito sancionador que debe ser el último en ser realizado, el ámbito preventivo; realizado por la función policial, tenemos la conciliación. La penología del derecho penal.

Bolivia ha realizado varios cambios jurídicos en materia del derecho penal y también ha sido influenciado con la política criminal su escuela. Desde la escuela más radical, desde la legislación la política criminal del enemigo el intervencionista estatal hasta el jus humanismo de la política de intervención mínima.

La jurisprudencia del derecho penal señala también la política criminal en varios aspectos dogmáticos, tanto del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional. Se desarrollan varios criterios en la presente investigación de cómo la ciencia del derecho penal influye en el Derecho Penal boliviano.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día se siguen escuelas dogmáticas del derecho penal en la formulación de lucha contra la criminalidad y la tipificación en el código penal como una solución, pero las escuelas dogmáticas tienen varios problemas; Para resolver esta problemática surgió, como respuesta la política criminal penal por poder político en la lucha contra el crimen está plasmada en el código penal, este pensamiento, esta teoría cómo se desarrolla en el derecho penal boliviano cómo resuelve la criminalidad el operador de justicia que conoce la política criminal actual en el derecho penal boliviano, cuál su aporte su orientación a esta teoría del derecho penal boliviano, a la ciencia penal de Bolivia.

*“...Resulta oportuno prevenir, en los próximos a cambios constitucionales para fundar la nueva justicia en Bolivia, en contra de una política criminal y modelo “máximo” en lugar de uno mínimo...”<sup>1</sup>*

Causas. - Las causas de la política criminal como respuestas a las falencias de las escuelas dogmáticas penales en sus vacíos, surge la política criminal como respuesta a esta problemática.

Consecuencias. - Los vacíos, las discusiones de la dogmática penal llevó al surgimiento de la política criminal como consecuencia de una política del estado de respuesta a sus problemas sociales.

Los Factores. - Los Factores Son:

Políticos. - Qué política criminal penal debe aplicar el Estado en la necesidad de proteger a su sociedad ya que las escuelas dogmáticas penales tienen vacíos.

Económicos. - Responde a una economía la política criminal penal del Estado que desarrolla, es más económica que contra del criterio experto y más a la conveniencia del Estado.

Teóricos. - es la aplicación de una Teoría Versus las teorías de la Dogmática penal y sus vacíos responden a una actualidad, a una moda, a una política del estado criminal nacional o estatal e incluso internacional.

---

“...Política criminal es “clave” para combatir el delito en Bolivia

Frente al crecimiento de casos del delito en el país en sus distintos ámbitos, el fiscal general, Ramiro Guerrero, señaló que es necesario que Bolivia cuente con una política criminal para hacer frente a este fenómeno, pero desde los distintos niveles del Estado como es el Ministerio Público, Instancias que componen el Órgano Judicial y del Gobierno, además de la sociedad civil.

En las últimas semanas se conoció de dos linchamientos, uno en la población de Reyes en Beni y otro en Entre Ríos, Cochabamba, aunque los pobladores, en ambos casos, acusaron a los dos sujetos de haber cometido delitos, Guerrero señaló que ninguna persona puede “tomar la justicia con mano propia”. Agregó que “esto nos lleva a ver, analizar y discutir lo que es una política criminal como política de estado que va desde la prevención, desde el rol de las instancias que tiene que prevenir, que tiene combatir el delito y, por supuesto, que tiene que reprimir”, señaló.

Por lo mismo, el Ministerio Público planteó crear una Unidad de Política Criminal que se implementaría en enero; sin embargo, hoy inicia un seminario internacional sobre el tema con expertos de cuatro países, entre ellos, el abogado argentino Alberto Binder.

Binder es profesor de posgrado de Derecho Procesal Penal en la Universidad de Buenos Aires y es quien apoyará al Ministerio Público en impulsar la Unidad de Política Criminal...”<sup>2</sup>

### **“...LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA CRIMINAL**

*La sociedad vive en permanentes conflictos derivados de varios factores causales. ¿Qué hace el Estado ante estos conflictos? Interviene, fijando políticas de control; diseña y pone en ejecución una serie de políticas con el fin de evitar que los conflictos deriven en cambios y tensiones.*

*La intervención estatal adquiere distintas formas y grados (no intervención, establecimiento de reglas, conciliación, disuasión, etc.); el*

---

<sup>2</sup> (Tiempos, 2016)

*Estado define los niveles y formas de intervención, y respalda su accionar en razones de orden filosófico y teleológico.*

*El nivel de intervención máxima es aquella donde la solución a los conflictos y tensiones es la violencia: el derecho penal. El Estado poseedor del monopolio punitivo establece políticas de control de los conflictos de este nivel: formula políticas criminales, es decir:*

- *determina áreas o sectores de intervención penal estatal (en este proceso intervienen sujetos sociales con capacidad para la toma de decisiones político criminales);*
- *establece los Instrumentos o medios para la realización de esos fines político criminales (cárceles, policía, normas, instituciones, tribunales);*
- *define las reglas o mecanismos que regularan la vigencia o funcionamiento de los instrumentos o medios político criminales.*

*El proceso de formulación se apoya en objetivos y fines, y estas determinan, en último caso, un programa político criminal en concreto. Pero, ¿cómo y de qué modo llega a sus objetivos, una política criminal? Por medio de los instrumentos y reglas que el Estado diseña para llegar a las metas, a esto se le denomina estrategia.*

*El resultado de una estrategia es el establecimiento de los instrumentos, es decir instituciones, normas, policía, tribunales, prisiones y otros medios o mecanismos que permiten alcanzar los objetivos político-criminales. La estrategia puede ser preventiva o represiva.*

*Una política criminal se articula a través de múltiples instrumentos o planos institucionales (normativos, policía, medios de comunicación, etc.). Es un proceso dinámico en el que intervienen múltiples factores interdependientes.*

*El proceso de formulación de una política criminal puede ser graficado así:*

*Formular significa apreciar o justipreciar, es decir, evaluar lo que existe y cómo funciona, determinar lo que se debe cambiar y las innovaciones que han de introducirse. Evaluar implica, a su vez, establecer o determinar dos*

*aspectos: la política criminal formulada y cómo se desarrolla o concreta en la realidad ésta.*

*Entonces la evaluación de una política criminal, para formular otra, supone el análisis de la relación dialéctica existente entre su formulación y su configuración. Es preciso, en la evaluación de una política criminal, llegar a ver los grados de distorsión o variación (cultural, político, o de otro tipo) que la misma asume en su configuración. Muchas veces la configuración -vigencia o aplicación- puede ser totalmente distinta a su formulación.*

*La formulación de una política criminal se sustenta en la evaluación de los distintos elementos que intervienen en su configuración -instrumentos y reglas-, para determinar las distorsiones patológicas y fisiológicas de la misma. Es un proceso que determina y establece si la estrategia -instrumentos y reglas creadas para cumplir las metas- lleva a los objetivos deseados, o si por el contrario adquiere autonomía propia, en relación a los objetivos político criminales.*

*La evaluación debe partir del análisis sincrónico -elementos por separado sin tener en cuenta el tiempo- hasta concluir en el análisis diacrónico - en la que el tiempo, y la dinamicidad, se incorporan en el análisis teórico-.*

*En definitiva, la formulación requiere de la evaluación en el contexto en el que se desarrolla una' política criminal. "La evaluación debe ser un proceso de acción- reflexión que nos permita confrontar el grado de coherencia que existe entre nuestras formulaciones teóricas, la metodología usada y las prácticas del sistema penal".*

*Además, la formulación supone una diversidad de etapas, análisis, coordinación y contribución de organismos, sectores sociales y disciplinas que tienen que ver con el problema de la criminalidad y la justicia penal. Deben tenerse en cuenta los aportes del derecho penal, procesal, personal, judicial", penitenciario y otros conexos como la criminología, la penología, etc.*

*Es primordial que la evaluación y planificación, concretadas después en la formulación, tengan o se lleven en el contexto social, económico,*

*político, cultural y de otra índole, para el que se elabora, y no de teorías penales importadas y sin el suficiente basamento factual o correspondencia con la realidad.*

*En la formulación deben aprovecharse todo el conocimiento económico, social y técnico acumulado por diversas organizaciones. Institutos de investigación, etc. "La organización del proceso de planeamiento debe mirarse como una manera de incorporar el conocimiento, la experiencia y el trabajo conceptual de distintas organizaciones e individuos al esfuerzo común de hallar las mejores modalidades de justicia penal".*

*Los resultados y conclusiones de un proceso de evolución deben ser fruto de un proceso participativo de indagación y comprensión, donde confluyan las experiencias de los distintos actores y operadores del sistema de justicia penal.*

*La tarea de evaluación debe, en opinión de Manuel López Rey y Arrojo, considerar la determinación de los siguientes aspectos:*

- *condiciones socio-económicas y culturales de las personas que pasan por el sistema penal (policía, tribunales, prisiones).*
- *delitos más frecuentes (clases) por tipo de personas, edad, sexo, y su distribución por sectores sociales.*
- *factores que determinan los sobreseimientos, sentencias, absolutorias y las razones que influyen en un bajo porcentaje de aclaración de delitos de parte de la policía.*
- *distribución y duración efectivas de las penas privativas de libertad.*
- *reincidencias, por tipo de delitos y los términos medios en que se da.*
- *determinación de áreas de mayor o menor concentración de criminalidad y su distribución por sexo, edad, ocupación, domicilio.*
- *papel de las condiciones prevalentes de trabajo, desempleo, uso de drogas en la criminalidad.*
- *la efectividad y costo del sistema de justicia penal. Modalidades más salientes de la criminalidad.*

- *papel de las mejores condiciones de vida en el aumento o disminución de la delincuencia.*
- *el impacto del progreso técnico y científico en el aumento o disminución del crimen.*
- *participación de extranjeros en el crimen.*
- *Y entre los aspectos de carácter no criminal es preciso indagar los siguientes:*
- *movimiento poblacional (sexo, edad, ocupación, ingresos, educación, salud, medios de comunicación).*
- *la extensión de la corrupción en la administración pública, la efectividad de los servicios públicos.*
- *la extensión y modalidades de la negligencia profesional, burocrática, laboral, etc.*
- *pautas o modalidades de convivencia social (valores, costumbres, ritos, actitudes, etc.).*

*Esta enunciación refleja la complejidad de los factores condicionantes de la criminalidad. Sin embargo, cuantas veces más se evalúen estos factores, y muchos otros, más correctas serán las deducciones a fines de política criminal.*

*Indagadas las bases factuales o aspectos que determinan la realidad criminal la siguiente tarea es la discusión, análisis y determinación de las cuestiones esenciales a la política criminal: su contenido.*

*Este proceso tiene por objeto definir: la finalidad de la justicia penal, la estructura y funcionamiento de la misma y otras cuestiones que tienden a la realización de la política criminal.*

*Es importante distinguir que la planificación de la política criminal presenta dos aspectos mayores: la determinación de los elementos esenciales de aquél y otro, la articulación de la administración de Justicia como un todo sistémico del que es parte el sistema penal. Esto significa que, aunque la planificación de la política criminal y de la justicia son dos operaciones*

*estrechamente relacionadas que difieren entre sí, una cosa es formular dicha política y otra el sistema que ha de hacerla efectiva.*

*Las cuestiones más importantes que un proceso de formulación de política criminal debe definir son, según López Rey y Arrojo:*

- *La finalidad de la justicia penal. Sirven de marco de referencia los instrumentos normativos elaborados por las NN.UU. (Declaración de los Derechos Humanos, convenios sobre derechos económicos, sociales, civiles, políticos, etc.).*
- *Los principios o prácticas penales, procesales, etc., deben basarse en la búsqueda de una justicia socio-política que preserve los derechos más fundamentales dentro de un sistema democrático.*
- *El sistema penal. Comprende la estructuración de las instancias, organismos y niveles que pondrán en ejecución de la política criminal: policía, tribunales, fiscales, prisiones, asistencia jurídica, etc.*
- *La policía. Organismo que se ocupará del mantenimiento del orden y de la seguridad. La determinación de su naturaleza, organización, fines y alcances, es tarea que compete en esta esfera de discusión.*
- *La Policía Judicial. Misión esencial, la averiguación de los delitos mediante la Investigación policial-judicial, determinar al delincuente, asistir a la víctima, detener al presunto culpable, acumular pruebas, etc.*
- *El Ministerio Público. Según la postura u orientación político criminal asumida, ésta se definirá en correspondencia a aquel (estructura, naturaleza, fines).*
- *La Función Policial. De carácter socio-político hoy, es menester adoptar un sistema de justicia organizado sistemáticamente como un todo y no a base de una proliferación de organismos.*
- *La Asistencia Jurídica. Discutir el papel, alcances y fines de ésta en el sistema de justicia penal, y de acuerdo a su naturaleza, adoptar el idóneo.*

- *El tratamiento Penal. Fundada en consideraciones de orden criminológico y de protección a la comunidad, la víctima y el propio delincuente.*
- *La Criminalidad. Las víctimas, los delincuentes, los tipos especiales, la jurisdicciones especiales e inmunidades; las penas no privativas de libertad, etc., son las otras cuestiones que deben analizarse y definirse en el proceso de formulación político-criminal...<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> (Ratio, 2017)

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

¿la política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de ultima ratio?

### **JUSTIFICACIÓN**

Conveniencia. - El estudio de la política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de última ratio en Bolivia, desde la óptica policial al funcionario policial ayudaran el desarrollo de la misma si se aplica o no la misma ya que el primer operador de justicia es el funcionario policial.

Significación Práctica.- Si se aplica la política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de última ratio puede descongestionar en un buen porcentaje de la retardación de justicia.

Relevancia y pertenencia social.- Los funcionarios policiales son la primera línea que acude la sociedad buscando justicia y la aplicación de la política criminal de última ratio.

Aporte Teórico.- Cómo debe de entenderse la política criminal de última ratio desde la óptica del funcionario policial nueva vista no estudiada.

Metodología.- Con la metodología de investigación a funcionarios policiales lógico y otros aportamos una óptica no analizada ni estudiada de un operador de la justicia.

Actualidad.- En Bolivia es discutida la temática desarrollándose conferencias y otros en especial el Ministerio Publico boliviano.

Algunos señalan que Bolivia no tiene una política criminal penal boliviana pero el Estado ha desarrollado una política criminal penal boliviana pero muy difusa, señalan que no es muy clara la política criminal del estado plurinacional de Bolivia.

Factor Político. - La política Criminal penal boliviana solo es desarrollada por los legisladores a pedido de la sociedad y no así de los criminólogos.

Factor Económico. - Que no se cuenta con los recursos económicos para contratar especialistas criminólogos y los estudios de consultorías especializadas.

Factores Sociales. - Tales son los cambios producidos en la sociedad que las políticas criminales siempre están retrasadas al avance criminales y su afectación en la sociedad.

Nunca se supo por los operadores de justicia cuál la verdadera política criminal y cuál debía ser el horizonte a seguir y la meta a alcanzar por los operadores de la justicia: jueces, fiscales, policías y abogados y la sociedad boliviana.

### **OBJETO DE ESTUDIO**

La política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de última ratio en su aplicación en Bolivia.

### **CAMPO DE ACCION**

Diferencias entre El Código Penal Boliviano y las Políticas gubernamentales en materia penal y la aplicación del principio de última ratio como desarrollo de la misma.

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de última ratio.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Objetivo del marco Teórico. - Advertir la política criminal boliviana y la aplicación del principio de última ratio
2. Objetivo del Diagnóstico. - Considerar la política criminal boliviana.
3. Objetivo de la propuesta. - Considerar la política criminal boliviana teniendo como referencia la última ratio
4. Analizar qué se entiende por política criminal desde la doctrina
5. Deducir a qué institución fue encargada el desarrollo de la política criminal.
6. Distinguir la política criminal penal.
7. Mencionar el principio de última ratio en el derecho penal boliviano.

8. Considerar la jurisprudencia en la política criminal y el principio de última ratio y su aplicación en el derecho penal boliviano.

### **HIPÓTESIS**

La política criminal en el derecho penal boliviano y la aplicación del principio de última ratio desarrollado por el Estado boliviano responde a esta aplicación por el estado boliviano en su órgano político y jurídico a estas teorías del derecho penal en la criminología o política.

### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS
política criminal internacional	1.- Disciplina que se ocupa de las formas o medios a poner en <u>práctica</u> por el <u>Estado</u> para una eficaz lucha contra el <u>delito</u> , y a cuyo efecto se auxilia de los <u>aportes</u> de la <u>Criminología</u> y de la <u>Penología</u> » (Franz VON LISZT).	Eficaz Lucha Delito Criminología	Alcanzar Objetivo Propósito Efecto Esperado	<p>¿La Política Criminal Boliviana es de última Ratio?</p> <p>¿La Política Criminal cumple un Objetivo?</p> <p>¿El efecto esperado de la política Criminal es de ultima ratio</p> <p>¿El propósito de la política criminal es?</p> <p>¿El objetivo de la lucha contra el delito es de un efecto de principio de intervención mínimo</p>

	<p>2.- La <u>Política</u> Criminal es considerada como el estudio del conjunto de medidas empleadas por los órganos de <u>gobierno</u>, para hacer frente a la criminalidad que afecta a un <u>Estado</u>, con la intención de encontrar <u>soluciones</u> pertinentes en la disminución de los niveles de <u>delincuencia</u>, respetando el <u>Estado de Derecho</u>.</p> <p>3.- Política del <u>Estado</u> y de los grupos dominantes para enfrentar la cuestión criminal. El núcleo de la Política Criminal es</p>	<p>Estudio Conjunto Gobierno Criminalidad</p>	<p>Desarrollo Actitud Conocimientos nuevos</p>	<p>¿Cuál el desarrollo de la Política Criminal?</p> <p>¿La Actitud de el conocimiento de intervención mínima?</p> <p>¿El nuevo conocimiento de la política en intervención penal es de Ultima Ratio?</p> <p>La Política Criminal Internacional es de aplicación del derecho penal en política criminal de última ratio?</p>
--	--	---	--	---

	<p>la lucha contra el crimen, no debiendo quedar restringida al área judicial o del <u>Derecho Penal</u>, sino que debe extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado.</p>	<p>Grupos Área Judicial Derecho</p>	<p>Conjunto Personas Roles Específicos</p>	<p>¿El conjunto policial realiza una intervención de última Ratio?  ¿las personas conocen el principio de mínima intervención “Ultima Ratio”  ¿cumple su rol el Estado específicamente de ultima Ratio”</p>
--	--	---	--	---

VARIABLE DEPENDIENTE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS
Delitos en la Último ratio	1.- A diferencia del principio de legalidad, el principio de <i>última ratio</i> se proyecta en especial hacia el <b>legislador y al resto de operadores jurídicos</b> ; no opera tanto como una garantía del ciudadano. Este principio exige que <b>debe recurrirse a la vía penal en último término</b> .	Principio Legalidad Legislador Operadores	Ley Regla Cumple Propósito	¿El Código penal y procesal penal cumplen con el principio de ultima ratio?  ¿es una regla o es un derecho el principio de ultima Ratio?

	<p>2.- <b>Última ratio</b> es una expresión latina que se traduce literalmente por «última razón» o «último argumento» lo que puede interpretarse como que es el último argumento posible en el tiempo o bien que es el argumento definitivo que hace innecesario seguir argumentando en el mismo sentido y que es muy superior a todo argumento en sentido contrario.</p>	<p>Último Argumento Tiempo Definitivo</p>	<p>Razonamiento Demostrar Probar Proposición</p>	<p>¿Cómo razona el investigador policial en la política criminal?  ¿Se puede Demostrar la política criminal de última Ratio?  ¿Qué entiende como propósito el razonamiento de última ratio?</p>
--	--	---	--	---

	<p>3.- Según el principio de intervención mínima, el Derecho penal debe ser la última ratio de la política social del Estado para la protección de los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves que puedan sufrir. La intervención del Derecho penal en la vida social debe reducirse a lo mínimo posible.</p>	<p>Principio Intervención Mínima Política</p>	<p>Ley Regla Propósito consecuencia</p>	<p>¿Cumple con el propósito su investigación y realizar una justicia de última ratio?  ¿La regla es una política criminal de última Ratio?</p>
--	--	---	---	--

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

El desarrollo de las metodologías realizadas son desarrolladas primero por una concepción de que se entiende por las mismas y como será desarrollado en la presente investigación.

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **Jurídica – Social**

Métodos teóricos:

#### **Método Inductivo**

*“...El método inductivo es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular. Fuentes expresan que este método originalmente puede ser asociado a estudios de Francis Bacon a inicios del siglo XVII. El método inductivo suele basarse en la observación y la experimentación de hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general sobre estos; es decir en este proceso se comienza por los datos y finaliza llegan a una teoría, por lo tanto, se puede decir que asciende de lo particular a lo general. En el método inductivo se exponen leyes generales acerca del comportamiento o la conducta del objeto partiendo específicamente de la observación de casos particulares que se producen durante el experimento...”<sup>4</sup>*

En la investigación, de la política criminal boliviana a la política general internacional y su desarrollo.

#### **Método Deductivo**

“...El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y

---

<sup>4</sup> (Definistas, 2015)

verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación). Tradicionalmente, a partir de las ideas de Francis Bacon se consideró que la ciencia partía de la observación de hechos y que de esa observación repetida de fenómenos comparables, se extraían por inducción las leyes generales que gobiernan esos fenómenos. En él se plantea una hipótesis que se puede analizar deductiva o inductivamente.<sup>5</sup>

En la creación de la de la hipótesis del presente proyecto

### **Método Histórico**

*“...Se menciona la evolución y desarrollo del objeto de estudio, desde diferentes puntos de vista. Se lleva a cabo una descripción de la evolución histórica del objeto de estudio, desde su origen hasta nuestros días...”<sup>6</sup>*

El Desarrollo histórico de la teoría de la política criminal y la aplicación de la investigación nacional e internacional de la teoría política criminal

Este marco implica el análisis retrospectivo de un problema. El proceso que lo lleva al punto en el que se inicia la investigación. Es necesario delimitar en el tiempo el alcance del análisis.

### **Método lógico**

*“... Al Método Lógico se le define como el conjunto de reglas o medios que se han de seguir o emplear para redescubrir la verdad o para que la demuestre el profesor. Son comunes en todas las disciplinas en las que se tenga que ver con el saber.*

*Tiene su aplicación en el campo de la Lógica (deductivo), en la ciencia (inductivo), en la estética, Ciencias Sociales. etc. Al igual que en el campo educativo tiene vigencia plena.*

---

<sup>5</sup> (Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo\\_hipot%C3%A9tico-deductivo](https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo_hipot%C3%A9tico-deductivo), 2017)

<sup>6</sup> (Mendez, 2013)

*Los métodos Lógicos tienen utilidad y vigencia en el campo educativo Por la amplitud de su aplicación, los Métodos Lógicos han despertado en los tratadistas de la educación dos tendencias opuestas: Una que otorga única y exclusivamente a estos métodos su calidad de verdaderos métodos Didácticos desechando los demás sistemas y procedimientos. La otra tendencia, extrema, no reconoce su aplicación en el campo de la educación o, que no son didácticos....”<sup>7</sup>*

Utilizar la lógica en establecer la problemática y las respuestas lógicas en las conclusiones.

**Método Hermenéutico.-** *“...El término hermenéutico proviene del griego que significa declarar, anunciar, esclarecer y, por último, traducir. Significa que alguna cosa es vuelta comprensible o llevada a la comprensión. Así la hermenéutica será la encargada de proveer métodos para la correcta interpretación, así como estudiar cualquier interpretación humana.*

*Características:*

- a) Parte de que el ser humano es por naturaleza es interpretativo.*
- b) El círculo hermenéutico es infinito. No existe verdad, sino que la hermenéutica dice su verdad. c) Es deconstructiva, porque sólo de construyendo la vida se reconstruirá de otra manera.*

*El método hermenéutico buscará insertar cada uno de los elementos del texto dentro de un todo redondeado. Donde lo particular se entiende a partir del todo, y el todo a partir de lo particular.*

*Así, pretende explicar las relaciones existentes entre un hecho y el contexto en el cual acontece. El intérprete debe de desprenderse de su tiempo, de sus juicios personales e intentar lograr una contemporaneidad con el texto de referencia y el autor mismo, interpretándolo...”<sup>8</sup>*

Se aplicará en el Diagnóstico y las conclusiones.

---

<sup>7</sup> (Gonzalo, 2010)

<sup>8</sup> (Montaño Alvarez , 2011)

## **Método Empírico**

*“...Definición de Método Empírico Analítico La investigación científica es un pilar esencial en el desarrollo del conocimiento que permite realizar nuevos descubrimientos. El método empírico-analítico es un método de observación utilizado para profundizar en el estudio de los fenómenos, pudiendo establecer leyes generales a partir de la conexión que existe entre la causa y el efecto en un contexto determinado.*

*La experiencia y las formas del conocimiento*

*El análisis estadístico también es muy utilizado en la rama de las ciencias sociales. Durante mucho siglos, la Filosofía fue considerada la sabiduría primera, la ciencia más importante. Uno de los filósofos más ilustres de la antigua Grecia, Aristóteles, explicó el valor que tiene la experiencia práctica en el conocimiento de la realidad.*

*Un método para determinar la viabilidad de una hipótesis*

*A partir de la observación de la experiencia, es posible establecer deducciones al analizar los datos recogidos mediante la observación. El método empírico-analítico aborda la realidad de los hechos que son observables, cuantificables y medibles. Es un método que contrasta sus hipótesis de una forma rigurosa a través de la demostración científica que determina si dicha hipótesis es verdadera o falsa. Para verificar la hipótesis o refutarla se llevan a cabo diferentes experimentos.*

*Incorporando nuevas informaciones para reforzar estudios de escenarios que cambian con el tiempo y tendencias*

*Sin embargo, conviene precisar que se trata de una forma de conocimiento científico que está en una constante incorporación de nuevos datos. Las investigaciones recientes se apoyan en verdades alcanzadas previamente por lo que la historia del saber se convierte en una suma de aportaciones que distintos autores han realizado.*

*Método Empírico Analítico inicia en la identificación de un problema, para luego presentar una hipótesis, y llevar adelante su análisis*

*El proceso llevado a cabo por el método empírico analítico es: en primer lugar, definición de un problema...”<sup>9</sup>*

*Posteriormente, se establece una hipótesis de trabajo que es la base en la investigación. A través de distintos experimentos, se analizan los resultados y se ponen en conexión con dicha hipótesis. El método empírico analítico es valorado por su rigor y por su objetividad en tanto que está basado en datos que son contrastables.*

#### *Limitaciones del Método Empírico Analítico*

*Sin embargo, el método empírico analítico no puede ser aplicado a cualquier objeto de estudio sino que también tiene límites. Por ejemplo, no es posible aplicar este criterio de certeza al estudio de temas tan humanos como la existencia del alma, la existencia de Dios o la vida después de la muerte. Y es que, existen realidades que no son observables. Por ejemplo, el amor no se puede medir como una ecuación matemática y el universo interior de un ser humano (la ilusión, la esperanza, el cariño... ) tampoco puede ser descrito al modo de una ecuación científica.*

En las Entrevistas en el análisis de las mismas.

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **POBLACIÓN –**

*“...es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio.*

*Entre éstas tenemos:*

**Homogeneidad** - *que todos los miembros de la población tengan las mismas características según las variables que se vayan a considerar en el estudio o investigación.*

---

<sup>9</sup> (ABC, 2017)

**Tiempo** - se refiere al período de tiempo donde se ubicaría la población de interés. Determinar si el estudio es del momento presente o si se va a estudiar a una población de cinco años atrás o si se van a entrevistar personas de diferentes generaciones.

**Espacio** - se refiere al lugar donde se ubica la población de interés. Un estudio no puede ser muy abarcador y por falta de tiempo y recursos hay que limitarlo a un área o comunidad en específico.

**Cantidad** - se refiere al tamaño de la población. El tamaño de la población es sumamente importante porque ello determina o afecta al tamaño de la muestra que se vaya a seleccionar, además que la falta de recursos y tiempo también nos limita la extensión de la población que se vaya a investigar.

#### **MUESTRA –**

la muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población.

Hay diferentes tipos de muestreo. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población.

#### **ALEATORIA –**

cuando se selecciona al azar y cada miembro tiene igual oportunidad de ser incluido.

#### **ESTRATIFICADA –**

cuando se subdivide en estratos o subgrupos según las variables o características que se pretenden investigar. Cada estrato debe corresponder proporcionalmente a la población.

#### **SISTEMÁTICA –**

cuando se establece un patrón o criterio al seleccionar la muestra. Ejemplo: se entrevistará una familia por cada diez que se detecten.

El muestreo es indispensable para el investigador ya que es imposible entrevistar a todos los miembros de una población debido a problemas de tiempo, recursos y esfuerzo. Al seleccionar una muestra lo que se hace es estudiar una parte o un

*subconjunto de la población, pero que la misma sea lo suficientemente representativa de ésta para que luego pueda generalizarse con seguridad de ellas a la población.*

*El tamaño de la muestra depende de la precisión con que el investigador desea llevar a cabo su estudio, pero por regla general se debe usar una muestra tan grande como sea posible de acuerdo a los recursos que haya disponibles. Entre más grande la muestra mayor posibilidad de ser más representativa de la población.*

*En la investigación experimental, por su naturaleza y por la necesidad de tener control sobre las variables, se recomienda muestras pequeñas que suelen ser de por lo menos 51 sujetos.*

*En la investigación descriptiva se emplean muestras grandes y algunas veces se recomienda seleccionar de un 10 a un 20 por ciento de la población accesible.<sup>10</sup>*

Se aplicará al grupo social policial; en especial a los investigadores; departamento de Chuquisaca, institucional grupo especializado.

POBLACIÓN	MUESTRA	INSTRUMENTOS
51 POLICIAS	-----	ENCUESTA
1 SUBDIRECTOR	-----	ENTREVISTA
1 ASESOR JURÍDICO	-----	ENTREVISTA
1 ASESOR JURÍDICO	-----	ENTREVISTA
1 CAPITÁN	-----	ENTREVISTA

---

<sup>10</sup> (Widgoski, 2010)

## CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO

### 1 MARCO HISTÓRICO

En este marco desarrollamos cuándo o cómo surgió la política criminal como respuesta a la problemática penal. Cómo el principio de ultima ratio es aplicado hoy en día en Bolivia y si la misma fue de última ratio. En la ciencias penales fue una respuesta a varias problemáticas científicas penales; hoy en día la política criminal es desarrollada por el Ministerio Público Boliviano. Fue desarrollado por el nuevo sistema penal Boliviano, Ley 1005.

El desarrollo de la política penal criminal se ve desde el punto de vista de *“la denominación nace adscrita a una escuela (Von Liszt), que la concebía como la “ciencia de la lucha contra el delito” en base a los elementos brindados por la criminología y dentro de los límites de la legislación penal”*. Se cataloga como *“Arte de legislar en materia penal”...<sup>11</sup>* en Bolivia es un arte en legislar en materia penal estamos en el desarrollo de esta teoría de esta escuela se desarrollara en el tiempo y la legislación penal boliviana.

La política criminal tiene un desarrollo histórico que destacamos el mismo *“La noción y finalidad de la Política Criminal han sido establecidas diversamente y el termino se atribuye por unos a Quistorp, por otros a Kleinshord y por algunos a Fuerbach. Al parecer, el concepto comienza a extenderse a partir de 1800. En Italia donde debe buscarse la primera cultura sobre el derecho penal, es donde primeramente aparece una tendencia científica de revisión crítica de las leyes punitivas apoyándose en los principios fundamentales de la penalidad, para promover la reforma; pero la política criminal, en Italia por su origen, descuidada por los escritores italianos, se hace en Alemana por adopción y en sus inicios se presenta como arte legislativo. De esta manera en 1823 comenzó a usar el nombre de política criminal Henke Von Litz, y junto a Van Hamel y Adolfo Prins*

---

<sup>11</sup> (Creus, 1992)pág. 27

*advirtieron que el núcleo de la misma era la lucha contra el crimen, la misma que no quedaba confinada al área judicial o del derecho penal”...<sup>12</sup>.*

## **1.1 LA POLÍTICA CRIMINAL DESDE LA JURISPRUDENCIA. DEL DERECHO PENAL BOLIVIANO**

El año 2009 la jurisprudencia del Tribunal Constitucional se refiere al tema de política criminal que se desarrolla desde el punto *“Que de lo expuesto queda claro que la regulación de la prescripción de los delitos es un asunto de **política criminal** de resorte exclusivo del legislador, y que en nuestro caso, el legislador constituyente en ejercicio de sus amplias potestades estableció nuevas reglas y parámetros que en esa materia deben observarse, habiendo establecido que los delitos previstos en el artículo 112 del texto constitucional están exentos de este régimen; igualmente decidió que la aplicación retroactiva de la ley, opera entre otras, en materia de corrupción, para investigar, averiguar, procesar y sancionar los delitos cometidos por funcionarios públicos contra los intereses del Estado, (artículo 123 de la actual Constitución Política del Estado) en consecuencia son esas las reglas que rigen la prescripción y que deben ser empleadas en el caso concreto, por cuanto en atención al Auto de Procesamiento de fojas 6334 a 6343, la causa penal se instauró a raíz de la participación de los imputados en el cuestionado proceso de adquisición de maquinaria pesada y volquetas, provisión que en criterio de la parte querellante no cumplió los requerimientos incluidos en las especificaciones solicitadas por la Alcaldía, y cuyo contrato se realizó en forma irregular lesionando los intereses del Estado; en cuyo mérito corresponde rechazar la excepción de prescripción formulada por los imputados Ives Rolando Rosales Ríos, Raymundo Candia Avendaño, y Antonio Ernesto Molina Mitru”...<sup>13</sup>*

*Queda claro que la política criminal penal se desarrolla en la jurisprudencia y su consideración del tribunal de justicia que señala “Que de lo expuesto queda claro que la regulación de la prescripción de los delitos es un asunto de política criminal de resorte exclusivo del legislador, y que en nuestro caso, el legislador*

---

<sup>12</sup> (Tola Fernandez, 2017) Pág. 42

<sup>13</sup> (Auto Supremo, 2009)

*constituyente en ejercicio de sus amplias potestades estableció nuevas reglas y parámetros que en esa materia deben observarse, habiendo establecido que los delitos previstos en los arts. 111 y 112 del texto constitucional están exentos de este régimen; igualmente decidió que la aplicación retroactiva de la ley, opera entre otras, en materia de corrupción, para investigar, averiguar, procesar y sancionar los delitos cometidos por funcionarios públicos contra los intereses del Estado; en consecuencia son esas las reglas que rigen la prescripción y que deben ser empleadas en el caso concreto, por cuanto en atención a las acusaciones de fs. 10 a 24 y fs. 62 a 67, la causa penal se instauró a raíz de la participación de los imputados en la cuestionada declaración de procedencia de la solicitud de Bodegas y Viñedos La Concepción, de liquidar una deuda con una prestación diversa a la debida a cambio de la extinción de los adeudos tributarios establecidos; en cuyo mérito corresponde rechazar las excepciones de prescripción formuladas”...<sup>14</sup>.*

Claramente la política criminal ya es tomada en cuenta en las decisiones del ámbito jurídico que “De lo anterior se desprende el hecho de que en el supuesto de sucesión de leyes en el tiempo, si la nueva ley es desfavorable al imputado en relación con la derogada, ésta será la que se siga aplicando a todos los hechos delictivos que se cometieron durante su vigencia, que es lo que la doctrina denomina la *ultractividad de la ley*. La importancia de este instituto radica en que el legislador en ejercicio de su potestad de configurar los mecanismos para hacer efectivo el poder sancionador, en vistas al desarrollo de la **política criminal** que considere más apropiada y acorde con las circunstancias políticas y sociales del momento, bien puede establecer un régimen penal más o menos gravoso que el anterior. En ese periodo de tránsito normativo, las personas involucradas a un proceso penal tienen la prerrogativa de acogerse a las disposiciones que resulten más apropiadas a sus intereses y menos lesivas a su esfera de libertad”...<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> (Auto Supremo, 2009)

<sup>15</sup> (Auto Supremo, 2013)

### 1.3.- Tribunal Constitucional y su jurisprudencia de la Política Criminal.-

El Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia También tiene en cuenta la política Criminal en el desarrollo de su jurisprudencia *“Indicativa política criminal con similar finalidad a la que persigue el perdón judicial, encuentra su fundamento en la necesidad de privar de los efectos negativos de las penas privativas de libertad de corta duración, por ello es un instituto de carácter sustantivo que se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos que el legislador ha previsto” (SC 0797/2006-R de 15 de agosto)...<sup>16</sup>*

*La Jurisprudencia del tribunal Constitucional nos señala la política criminal y el principio de ultima ratio en el derecho penal boliviano el cual “política criminal o persecución penal sujeta a los nuevos principios de las ciencias penales como el de la mínima intervención y de selectividad, que restringen aún más su participación, a lo que se agrega los principios procesales, como los criterios de oportunidad reglada, las salidas alternativas, la conciliación en los delitos de contenido patrimonial y la conversión de acciones”...<sup>17</sup>*

*La política criminal define en el derecho penal boliviano lo cual desarrolla una política criminal humanista lo cual debe “política criminal y en su efecto determinar qué bienes jurídicos deben ser protegidos mediante sanciones punitivas aplicables a quienes incurran en conductas prohibidas, debiendo en consecuencia, determinarse los procedimientos específicos a seguir y de los que derive la responsabilidad de los infractores de la ley, siempre respetando el debido proceso y el derecho a la defensa”...<sup>18</sup>*

---

<sup>16</sup> (Sentencia Constitucional , 2012)

<sup>17</sup> (Sentencia Constitucional Plurinacional , 2012)

<sup>18</sup> (Tribunal Constitucinal Plurinacional , 2014)

## CAPÍTULO II

### 2 MARCO CONCEPTUAL

En el marco conceptual desarrollamos los conceptos y definiciones que se encuentran dirigidas a la política criminal en el principio de “última ratio” o principio de persecución única”.

#### 2.1 Política criminal

*“...[DP] «Disciplina que se ocupa de las formas o medios a poner en práctica por el Estado para una eficaz lucha contra el delito, y a cuyo efecto se auxilia de los aportes de la Criminología y de la Penología» (Franz VON LISZT).*

*Es el conjunto sistemático de principios en los que se inspira la actuación del Estado para organizar la lucha contra la criminalidad. En todo caso, y de acuerdo con el principio de legalidad penal, la actividad represiva del Estado mantendrá la garantía criminal o seguridad de que una persona sólo puede ser condenada por una acción u omisión definida como delito en ley orgánica vigente en el momento de la comisión (reserva de ley orgánica). La garantía penal, complemento de la anterior, conlleva que la sanción esté prevista en ley anterior al hecho delictivo. Ambas garantías no son más que nuevos enunciados del principio de legalidad criminal. En todo caso, todo ello no impide que, mediante la llamada ley penal en blanco, se tipifiquen conductas delictivas mediante remisión a otras normas legales en las que se describe el correspondiente supuesto de hecho...”<sup>19</sup>*

*“...La Política Criminal es considerada como el estudio del conjunto de medidas empleadas por los órganos de gobierno, para hacer frente a la criminalidad que afecta a un Estado, con la intención de encontrar*

---

<sup>19</sup> (Juridica, <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>, 2014)

*soluciones pertinentes en la disminución de los niveles de delincuencia, respetando el Estado de Derecho...*<sup>20</sup>

*“...**Política criminal.** Política del Estado y de los grupos dominantes para enfrentar la cuestión criminal. El núcleo de la Política Criminal es la lucha contra el crimen, no debiendo quedar restringida al área judicial o del Derecho Penal, sino que debe extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado.*

## **Objeto**

*Su objeto es la política que lleva a cabo el Estado y la Sociedad para enfrentar tanto la criminalidad convencional como la no convencional, así como la nacional, internacional y transnacional, ya que entre ellas se da una interdependencia creciente que es preciso tener en cuenta en los procesos de criminalización y descriminalización; también entraña la consideración de la comunidad, el delincuente y la víctima, así como las llamadas políticas penitenciarias y otras que tengan relación con el tema criminal, las cuales deben estimarse como parte de la misma.*

**Los principales objetos de la Política Criminal pueden resumirse como sigue:**

- *La máxima eliminación de las penas cortas de prisión y el frecuente uso de la multa;*
- *La aplicación de la condena condicional donde fuere practicable;*
- *La ejecución de medidas educativas para jóvenes delincuentes;*
- *La atención primordial a la naturaleza del criminal y de sus motivaciones;*
- *La consideración del Estado Peligroso;*
- *La profilaxis de la inclinación criminal en desarrollo (habitualidad y aprendizaje criminal);*

---

<sup>20</sup> (Laguna Barrero , 2017)

- *Formación profesional del personal penitenciario y del de la administración del Derecho Penal;*
- *La recepción de medidas de seguridad para aquéllos supuestos en que lo aconseje el estado mental o la posibilidad de readaptación o corrección del delincuente.*

El desarrollo es muy amplio y la aplicación genérica.

### ***Definición***

*Cualquier definición que se tome como referencia de la Política Criminal, parte de una premisa; debe entenderse fundamentalmente como política del Estado y por tanto de los grupos dominantes, por lo que siempre está ideologizada y representa los intereses y puntos de vista de las fuerzas hegemónicas, sin por ello dejar de estar vinculada estrechamente al desarrollo histórico del Derecho, al contenido científico de lo jurídico y de otras disciplinas como: la Criminología, la Filosofía del Derecho o la Sociología Criminal.*

***Por Política Criminal se entiende la política que persigue el gobierno de un país en lo que concierne a:***

- *Aplicación del Derecho Penal,*
- *Revisión del Derecho Penal,*
- *Prevención de la delincuencia.*
- *Administración de la justicia criminal (comprendiendo la policía),*
- *Tratamiento al delincuente.*

En el ámbito que nos referimos es del policial que tiene que ver con prevención

### ***Ciencia***

*Entendida como ciencia, la Política Criminal pretende la exposición sistemática y ordenada de las estrategias, tácticas y medios de sanción social para conseguir un control óptimo del delito. Por lo tanto, apunta sobre todo al análisis científico de las correspondientes reflexiones y*

*procesos de formación de la voluntad del legislador, en especial a la renovación del concepto del delito y del sistema de sanciones.*

Las sanciones en Bolivia las aplica la Policía

### **Medios**

*Sirven como medios de la Política Criminal, tanto el concepto del delito en cuanto instrumento de control de la conducta, como las sanciones, es decir, las penas y las medidas de corrección y seguridad, así como las multas y medidas administrativas de la legislación sobre infracciones del orden.*

Las políticas criminales se aplican también a las faltas y contravenciones policiales, quienes ejecutan y hacen cumplir son los funcionarios policiales

### **Política Criminal y Política Social**

*La política social se define como la política de los gobiernos con relación a la acción que tiene un directo impacto en el bienestar de los ciudadanos, proveyéndole de seguridad social, asistencia pública, vivienda, educación y tratamiento del crimen.*

*Existe una importante relación entre Política Criminal y Política Social; la cooperación se efectúa de tal modo que la Política Social trata de influir en los factores sociales reconocidos como criminógenos. Con esta colaboración, no desaparece el delito, pero es posible mantenerlo bajo control. La política social general puede influir en la modificación de las relaciones en la estructura social que fomentan el nacimiento del delito.*

Las políticas sociales son también aplicadas por los funcionarios públicos policiales bolivianos.

### **Planificación**

*La Planificación de la Política Criminal es un aspecto importante que debe ser entendida como la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo una política criminal de justicia, socialmente eficaz y justa, por tanto, es el conjunto coordinado de*

*esfuerzos, técnicas y medios deliberadamente emprendidos por el Gobierno con la cooperación de una pluralidad de servicios, instituciones, organizaciones, y expertos para formular la política criminal exigida en un período y país dado, sobre la cual ha de basarse la organización y funcionamiento del sistema penal.*

Los objetivos preventivos policiales primero de prevención uno de los servicios que proporciona el Estado Boliviano mediante la función policial.

### **Características**

*Esta planificación debe ser pluralista y multidisciplinaria. Debe tomar en cuenta varios caminos, varios acercamientos, varios métodos. No puede ser estática, constantemente debe tomar en cuenta los cambios sociales y las valoraciones que surgen tanto en la naturaleza como en el volumen de la delincuencia y debe ser multidisciplinario, por ser una obra colectiva de politólogos, economistas, sociólogos, médicos y juristas.*

### *Aspectos del desarrollo a tener en cuenta*

*Los aspectos del desarrollo que principalmente han de tenerse presente en la planificación de esta política son los siguientes:*

*Situación, medios y fines socioeconómicos, políticos y culturales, entre ellos, los tipos y niveles de producción, distribución, consumo, ingreso y educación, la organización de las principales funciones estatales y regionales, protección de los derechos humanos, participación comunitaria, así como los aspectos presupuestarios y funcionales del sistema de justicia penal.*

El desarrollo educativo a treves de la Universidad policial y de las Escuelas Básicas Policiales que responde a una política Criminal Internacional, formación de funcionario Policiales profesionales.

### *Política Criminal, Criminología y Derecho Penal*

*Las relaciones entre ellas deben verse de forma integradora donde cada una de ellas tiene una función que cumplir y donde las tres están fuertemente interrelacionadas:*

*La Criminología investiga el fenómeno criminal bajo todos sus aspectos, elige sus objetivos de estudio por sí misma, autónomamente, aunque tomando en consideración los asuntos actuales que tienen que ver con el tema de la delincuencia, su prevención y los problemas del funcionamiento de los órganos que componen el sistema penal.*

*Los resultados quedarán a disposición de las instancias políticas-criminales; en este sentido es misión de la Política Criminal el adoptar decisiones político-criminales con base al material criminólogo, sin embargo la decisión política-criminal nunca es resultado inmediato del resultado empírico de investigación, sino que necesita para la realización político criminal una decisión generalmente de las instancias políticas entre diversas alternativas.*

*Aunque la Política Criminal no puede ser ajena a las aportaciones de las ciencias sociales, es ineludible para una Política Criminal que, a la hora de decidir sobre la reforma de las leyes, debe tenerse en cuenta los efectos reales del sistema de Derecho Penal sobre la realidad.*

#### *Conclusiones*

*La Política Criminal en cuanto disciplina que suministra a los poderes públicos las opciones científicas concretas más adecuadas para el eficaz control del crimen, ha servido de puente entre el Derecho Penal y la Criminología, facilitando la recepción de las investigaciones empíricas y su transformación en preceptos normativos.*

*El camino acertado sólo puede consistir en dejar penetrar las decisiones valorativas político-criminales en el sistema del Derecho Penal, en que su fundamentación legal, su claridad y legitimación, su combinación libre de contradicciones y sus efectos no estén por debajo del sistema positivista formal. La vinculación del Derecho y la utilidad político criminal no pueden contradecirse, sino que tienen que compaginarse en una síntesis...”<sup>21</sup>*

---

<sup>21</sup> (Ochoa & De la Cruz, 2004)

## **Uno de los poderes Públicos es el de poder de Policía y la Brinda el Estado Boliviano**

### **2.2 CONCEPTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL**

*Para definir la política criminal vamos a tomar en cuenta las diversas concepciones de distintas fuentes con relación a la materia. La política criminal es un sector de las políticas que se desarrolla en una sociedad, predominantemente desde el Estado. Ella se refiere al uso que hará el estado del poder penal, es decir, de la fuerza o coerción estatal en su expresión más radical.*

*La política criminal es, en síntesis, el conjunto de decisiones, instrumentos y reglas que orientan el ejercicio de la violencia estatal que es una coerción penal hacia determinados objetivos. Se considera que la política criminal no es una ciencia, si no, que se trata de una política o conjunto de políticas. No obstante, como pasa con cualquier sector de la realidad, es posible una aproximación científica a ella. Esta aproximación se puede realizar desde distintas disciplinas que se conectan con la misma: desde el Derecho penal, La criminología, el Derecho Procesal Penal, la Sociología criminal, la Ciencia Política, etc. Ella es el trasfondo común del ideal de una ciencia penal integral.*

*Claramente se debe diferenciar a la política criminal como realidad social del poder del poder, de cualquier conocimiento sobre ella. También se debe diferenciar esa realidad de la denominación de algunas escuelas u orientaciones científicas que se les ha llamado escuelas de política criminal en especial vonz Liszt. Como toda política, la política criminal se orienta según finalidades, objetivos y metas.*

*La política criminal nunca tienes objetivos totalmente independientes, en realidad ella es una política de segundo nivel, ya que sirve de soporte o para fortalecer a otro tipo de políticas tales como económica, social, ambiental, familiar etc. No obstante también existen ciertos objetivos autónomos de la política criminal: ellos se relacionan con los límites al*

*poder penal y se fundan en la necesidad de establecer una política criminal respetuosa del ser humano.*

*Franz Von Liszt, es el "conjunto sistemático de principios garantizados por la investigación científica de las causas de las infracciones y de la eficacia de la pena, según los cuales dirige el Estado la lucha contra el crimen por medio de la pena y de sus formas de ejecución"; en síntesis podemos decir que es el conjunto sistemático de principios, según los cuales deben organizar el Estado y la sociedad la lucha contra la criminalidad.*

*Von Liszt define la política criminal en dos sentidos: el sentido estricto y el sentido amplio. En sentido estricto la Política Criminal significa el conjunto sistemático de aquellos fundamentales principios según los cuales el estado tiene que sostener la lucha contra la criminalidad por medio de la pena y de sus instituciones afines como casas de educación y corrección, casas de trabajo, etc.*

*En su sentido amplio entiende por política criminal el conjunto sistemático de los principios fundamentales basados en una investigación científica de las causas de los delitos y de los efectos de la pena, según los cuales el Estado por medios de la pena y sus instituciones afines, sostiene la lucha contra los crímenes. (Asociados, 2017)*

Aquí podemos apreciar diferentes Concepciones y Autores de lo que se debe entender por política criminal los autores más destacados de esta corriente penal

### **Última Ratio**

*"...Adiferencia del principio de legalidad, el principio de ultima ratio se proyecta en especial hacia el **legislador y al resto de operadores jurídicos**; no opera tanto como una garantía del ciudadano. Este principio exige que **debe recurrirse a la vía penal en último término**.*

*El principio de **intervención mínima** exige al legislador que proteja los **bienes jurídicos básicos y necesarios para una convivencia pacífica**. Como se dijo en entradas anteriores, trata de asegurar los valores elementales sobre los cuales descansa la convivencia humana pacífica.*

*Así, por ejemplo, no se protegerá penalmente a la persona que sufre humedades en su vivienda por culpa del vecino del piso superior; o aquella que reclama una indemnización por incumplimiento contractual; o no todos los casos en los que ha habido una “doble venta”. Pero, aún así, el recurso al derecho penal ha de reservarse para aquellas conductas que atenten contra estos bienes jurídicos **de forma grave**.*

*Sirva como ejemplo el tráfico de drogas que, pese a que la norma jurídica no hace distinción y la comisión de este hecho atenta contra la pacífica convivencia, el Tribunal Supremo en diversas sentencias ha considerado que el tráfico de una “cantidad insignificante” de droga no es ilícito penal.*

*STS 298/2004, de 12 de marzo*

*“El objeto del delito debe de tener un límite cuantitativo y cualitativo mínimo, pues el ámbito del tipo no puede ampliarse de forma tan desmesurada que alcance a la transmisión de sustancias que, por su extrema desnaturalización cualitativa o su extrema nimiedad cuantitativa, carezcan de efectos potencialmente dañinos que sirven de fundamento a la prohibición penal”.*

*Ergo, **no todo ataque a un bien jurídico fundamental para la pacífica convivencia goza de protección penal**; de hecho, aun gozando de protección, el propio Código Penal distingue varios grados de ataque: faltas y delitos.*

*La existencia de este principio responde básicamente a dos **motivos**, a **saber**:*

- *La pena comporta unos gastos estatales elevados. Sin tener en cuenta los costes normales del proceso, también presentes en el resto de órdenes jurisdiccionales, el coste de la sanción penal por excelencia – la pena privativa de libertad – se eleva a unos 30.000-35.000 euros por confinado, que debe asumir el Estado, mientras que los costes de las “sanciones” establecidas por otros órdenes jurisdiccionales son asumidas por una de las partes (serán asumidas por las Administraciones públicas*

sólo si son parte en el proceso y son condenadas). Incluso si la pena es de otra índole, el Estado es el encargado de verificar su cumplimiento, por lo que debe prever los recursos necesarios para su comprobación.

- *La pena privativa de libertad comporta una serie de consecuencias tanto para el condenado como para el resto de personas cercanas a éste. Puede ser que el condenado sea el único miembro de la familia que consiga dinero y que, sin estos ingresos, el resto de personas no puedan sobrevivir; o puede que, por la edad del autor cuando cumpla condena, no encuentre trabajo, entre otros escenarios posibles. Ello no quiere decir que la imposición de la pena deba adaptarse a cada caso particular, puesto que siempre habría algún motivo de peso para su no-imposición; precisamente por todas las consecuencias negativas que comporta debe imponerse sólo cuando sea preciso, es decir, cuando la persona haya atacado gravemente al bien jurídico protegido penalmente. El resto de ataques a otros bienes jurídicos deben ser objeto de otras ramas del ordenamiento jurídico cuyas sanciones son de otra índole...*<sup>22</sup>

Aquí la concepciones nos señala que el principio de última ratio se encuentra ya fuera del estado en su política criminal.

### **Última ratio**

*“...Última ratio es una expresión latina que se traduce literalmente por «última razón» o «último argumento» lo que puede interpretarse como que es el último argumento posible en el tiempo o bien que es el argumento definitivo que hace innecesario seguir argumentando en el mismo sentido y que es muy superior a todo argumento en sentido contrario.*

### **Derecho**

*En el ámbito del derecho la expresión se refiere a aquellos procesos o dictámenes que constituyen el fin de una vía de recursos o son inapelables. También tiene el sentido de recurso extraordinario que debe*

---

<sup>22</sup> (Coryea, 2011)

*usarse cuando no sea posible lograr la efectividad requerida por otros menos lesivos, como en el principio de subsidiariedad penal o de Ultima ratio penal<sup>1</sup>*

### *Política*

*En el ámbito político o administrativo se refiere a la capacidad de un poder de imponer sus preceptos, que en tiempos históricos ha sido considerado referido al uso de la fuerza, incluida la militar. En ese sentido Luis XIV Rey de Francia hizo que en la fundición de sus cañones figurase la leyenda «ultima ratio regum» (El último argumento de los reyes), costumbre que más tarde seguiría Federico de Prusia y que también se inscribiría en algunas piezas de artillería en España.<sup>2</sup> Por ello algunos artilleros describen a su arma precisamente como «Ultima ratio regis» queriendo con ello significar su superioridad sobre las otras armas tradicionales,<sup>3</sup> categoría a la que con el desarrollo de la historia o las situaciones concretas han aspirado otras armas, como la flota de guerra, la aviación o las armas atómicas...”<sup>23</sup>*

*“...Hoy el principio de intervención mínima se configura como una garantía frente al poder punitivo del Estado, que limita la intervención de éste y constituye, al menos en teoría, el fundamento de los ordenamientos jurídico-penales de los Estados que adoptan un modelo democrático y social de Derecho.<sup>8</sup> Según el principio de intervención mínima, el Derecho penal debe ser la ultima ratio de la política social del Estado para la protección de los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves que puedan sufrir. La intervención del Derecho penal en la vida social debe reducirse a lo mínimo posible. Siempre que existan otros medios, distintos al Derecho penal, que sean menos lesivos que éste y que logren la preservación de los principios, que en teoría sustentan un Estado de*

---

<sup>23</sup> (Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima\\_ratio](https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima_ratio), 2017)

*Derecho, éstos serán deseables, pues lo que se busca es el mayor bien social con el menor costo social...<sup>24</sup>*

**Último.**- *“...Dependiendo del contexto en el cual se utilice la palabra último, la misma referirá en cada uno algo diferente...”*

*Uno de los usos más generales y frecuentes del término último es para referir a aquello o a aquel que dentro de una serie no tiene nada detrás. Mi hijo está tan alto que en el colegio ya lo forman último en la fila. No creo que te llamen tan rápido ya que van por orden y sos el último de la lista.*

*Otro uso bastante común del término se da a instancias de querer hablar de aquello que resulta ser de lo más remoto. No puedo creer donde estaba finalmente mi anillo, en el último rincón donde lo hubiese buscado es en el cuarto de Mario.*

*También es común el uso de la palabra último para referir algo que se presenta o se cree como definitivo. No vas a ir de vacaciones solo, es mi última palabra y se terminó! No voy a volver contigo, esto es definitivo. Por otra parte, cuando algo no presenta alternativa posible o constituye una situación considerada como extrema, es frecuente el uso de la palabra último para dar cuenta de ello. En última instancia iré a preguntarle a Juan, primero, prefiero esperar a que me lo confiese solo. Como último recurso renunciaré a mi cargo, voy a seguir dando pelea.*

*En tanto, el término último se encuentra estrechamente vinculado a otros como ser: definitivo, terminante, concluyente, actual, nuevo, posterior, terminal y trasero y por el contrario se opone a los siguientes: primero, anterior...<sup>25</sup>*

**Argumento.**- *“...es un término que procede del vocablo latino argumentum. Se trata del razonamiento que se utiliza para demostrar o*

---

<sup>24</sup> (Sanchez Francisco, 207)

<sup>25</sup> (ABC D. , 2017)

probar una proposición o para convencer a otra **persona** de aquello que se afirma o se niega.

Por ejemplo: “Antes de enojarte, debería escuchar mis argumentos”, “No puedes defender una idea semejante sin ningún argumento”, “El argumento dado por el gerente para explicar la decisión no conformó a nadie”, “El Dr. López confía en que su argumento permitirá obtener el beneficio”.

El argumento es la **expresión**, ya sea oral o escrita, de un **raciocinio**. Permite justificar algo como una acción razonable con dos finalidades posibles: **persuadir a otro sujeto** (para promover una determinada acción) o **transmitir un contenido con sentido de verdad** (fomentando el entendimiento).

Un argumento debe ser coherente y consistente, sin exhibir contradicciones. Sólo de este modo logrará cumplir con sus objetivos, de lo contrario será rebatido o rechazado por el receptor.

Este término que nos ocupa tenemos que decir que se convierte en un elemento de gran valor dentro del ámbito judicial. Y es que son precisamente los argumentos los que se convertirán en la clave para que un abogado consiga dejar patente la inocencia de su cliente o, en el caso contrario, la culpabilidad del acusado contra el que va su defendido.

En cualquiera de las dos situaciones, lo que está claro es que ante el juez el letrado debe presentar argumentos sólidos e irrefutables que dejan patente que lo que él defiende es la absoluta verdad.

En concreto, entre los principales argumentos que puede utilizar la defensa para conseguir la “victoria” en el juicio se encuentran la coartada, la irregularidad procesal, el causal de justificación o el causal de exención de responsabilidad penal. Este último elemento es aquel en el que el acusado reconoce haber cometido el delito pero también el que le fue imposible evitarlo debido a una pérdida del conocimiento, a que estaba coaccionado, a que sufre demencia o a que tiene una disminución de una capacidad.

Para la **lógica**, un argumento es un **conjunto de premisas al que sigue una conclusión**. Cuando esta conclusión se sigue necesariamente de las premisas, se habla de un argumento deductivamente válido.

Otro uso de argumento está vinculado a la **materia o al asunto que se trata en una obra**. Cuando una persona narra el argumento de una película o de un libro, lo que hace es exponer las ideas y acciones principales: “Es una comedia muy bien actuada, pero con un argumento previsible”, “El argumento de la nueva película del cineasta causó una gran polémica en el mundo árabe”.

En este caso, hay que exponer que suele confundirse el término argumento con los de sinopsis y resumen. No obstante, la diferenciación que se puede hacer es la siguiente:

- Argumento, con el que en pocas líneas se intenta expresar de qué asunto trata la obra.
- Sinopsis, consiste en realizar un breve relato del libro o la película dando cuenta del nombre de algunos personajes o de detalles más específicos.
- Resumen, sigue las líneas de la sinopsis pero es más largo que ella...”<sup>26</sup>

**Tiempo.-** “...El Tiempo es una **magnitud física fundamental, el cual puede ser medido utilizando un proceso periódico, entendiéndose como un proceso que se repite de una manera idéntica e indefinidamente**. La unidad de tiempo seleccionada es el **segundo**, éste último se define como la 86.400 avas parte del día solar medio.

La mayoría de las actividades del ser humano están regidas por el tiempo, ya que éste nos ayuda a poner en orden nuestro día. **Nos indica que deberíamos estar haciendo, o cuando algo va a suceder, es como una corriente sin fin que nos transporta, trasladándonos desde el pasado, presente, y luego al futuro.**

---

<sup>26</sup> (Perez Porto & Merino, 2014)

La unidad de tiempo tiene múltiplos y sub-múltiplos, tales como **un día equivale a 24 horas, la hora equivale a 60 minutos, el minuto equivale a 60 segundos**, cuando queremos medir el tiempo transcurrido en un año se tiene que **una semana equivale a 7 días, el mes equivale a 4 o 5 semanas y a su vez de 28, 29, 30 o 31 días, y el año equivale a 12 meses.**

En nuestra vida cotidiana generalmente utilizamos **el calendario y el reloj como principales instrumentos para medir el tiempo**. Mucho antes de que existieran los relojes la gente confiaba en los sucesos naturales para medir el tiempo. Trabajaban, comían y dormían de acuerdo con la **aparición y puesta del Sol**.

El tiempo es también conocido como el **período de duración en el que se desarrolla una acción o suceso**, sea largo o corto. **Nuestra historia esta descrita a través del tiempo por medio de períodos, etapas, épocas o eras**. Por ejemplo: la época del renacimiento.

En gran parte del mundo se ha tomado el nacimiento de Jesús de Nazaret o Jesucristo como **punto “cero” o inicio de nuestra era**. A un determinado suceso ocurrió antes del punto cero se le asigna las letras **a.C (antes de Cristo)**.

Por otro lado, el tiempo es referido como el **estado momentáneo de la atmósfera o a los distintos fenómenos meteorológicos que ocurren en un lugar cualquiera**; y que se dan a cortos períodos y pueden cambiar de un momento a otro.

Dicho tiempo es llamado **tiempo atmosférico** y es debido a la **temperatura, presión atmosférica, humedad, y precipitaciones en el momento determinado**. Su característica más resaltante es su variabilidad, y la ciencia que se dedica al estudio del tiempo es la **Meteorología...**<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> (Definicion, 2014)

**Definitivo.**- "...Algo definitivo, en latín "definitivus", es aquello que no tiene vuelta atrás, que es inamovible, que no puede cambiarse. Es lo que resulta luego de definir una cosa o situación, del latín "definere" que implica darla por terminada luego de establecerle sus límites.

Se usa en varios contextos, por ejemplo: "Mi decisión es definitiva, pienso abandonar la ciudad, y nadie cambiará eso", "Nunca digas que algo es definitivo, las situaciones de la vida mutan todo el tiempo", "La muerte es lo único que podemos calificar como definitivo", "Mi carácter es muy obstinado, cuando me niego a algo, es definitivo" o "Definitivamente no quiero volver a ver jamás al delincuente de mi primo".

Cuando decimos la expresión "en definitiva" es que hemos sacado una conclusión de lo expuesto: "En definitiva, de todo lo que dijo, me quedo con que el examen incluirá solo lo dado en clase", o "Luego de leer todo este texto, en definitiva, lo importante es solo el final".

En Derecho, un contrato definitivo es el acuerdo final al que llegan las partes (personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales) luego de debates, propuestas y borradores y que concluye las negociaciones, fijando los derechos y deberes de cada una y las condiciones del trato. Mientras haya acuerdo, el contrato definitivo rige, y puede, si es legal (con objeto lícito y no contraría normas de orden público) hacerse valer judicialmente en caso de no ser respetado por alguna de los contratantes. Por acuerdo de partes, el contrato, aún cuando revista carácter definitivo, puede modificarse.

En lo que se refiere a las sentencias, se llaman definitivas a las que ponen fin a la cuestión jurídicamente planteada, luego de analizar los hechos, el Derecho y la prueba ofrecida si correspondiere. Se diferencian de las interlocutorias en que éstas resuelven solo aspectos parciales o incidentes. Las sentencias definitivas de primera y segunda instancia, bajo ciertas condiciones y requisitos pueden apelarse. Cuando ya no hay modo de recurrirlas ante una instancia superior esas sentencias definitivas se

transforman en sentencias firmes y hacen cosa juzgada, no pudiendo ya plantearse de nuevo la cuestión de fondo...”<sup>28</sup>

**Razonamiento.**- “...es el **proceso y el resultado de razonar**. Este **verbo**, por su parte, consiste en **organizar y estructurar las ideas** para arribar a una **conclusión**. Por ejemplo: “Creo que tu razonamiento es incorrecto: Mariano no tendría que haber hecho eso bajo ninguna circunstancia”, “No entiendo cuál es tu razonamiento”, “Mi hijo, en muchas ocasiones, me sorprende con sus razonamientos”.

Un razonamiento, por lo tanto, implica una cierta **actividad mental** que deriva en el desarrollo de **conceptos**. Estos conceptos pueden emplearse con fines persuasivos o para llevar a cabo una cierta demostración.

El razonamiento, en definitiva, posibilita la resolución de **problemas** y el **aprendizaje** a través de la lógica, la reflexión y otras herramientas. De acuerdo a la actividad mental en cuestión, es posible diferenciar entre más de una clase de razonamiento.

El **razonamiento lógico** consiste en partir de un determinado **juicio** para determinar si otro es válido, posible o falso. Dado que es la lógica la encargada de estudiar los argumentos, también participa de manera indirecta a la hora de estudiar el razonamiento. Lo normal es que los juicios en los cuales se apoya un razonamiento sirvan para expresar conocimientos previos o, al menos, que hayan sido expuestos como hipótesis.

Dentro de este grupo, se puede hablar de los siguientes tipos de razonamiento, entre otros:

\* **razonamiento inductivo**: también se conoce con el nombre de **lógica inductiva** y tiene el propósito de estudiar las pruebas que hacen posible la **medición** de probabilidad de las reglas para generar argumentos inductivos sólidos, así como la medición de los argumentos mismos. Se

---

<sup>28</sup> (<http://deconceptos.com/general/definitivo>, 2017)

distingue del razonamiento deductivo, descrito más abajo, en cuanto a que no ofrece herramientas para decidir si un argumento es válido o no. Por lo tanto, se utiliza el concepto de **fuerza inductiva**, que sirve para describir cuán probable es que una conclusión sea verdadera si sus premisas lo son;

\* **razonamiento deductivo**: dentro del ámbito de la **lógica**, este tipo de razonamiento representa un argumento en el cual se debe inferir la conclusión de las premisas. Formalmente, es posible definir las deducciones como secuencias finitas de fórmulas, en las que la conclusión (de la deducción) es la última de ellas, y todas son premisas, axiomas o surgen de inferir directamente de algunas de las previas a través de ciertas reglas, denominadas de transformación o de inferencia, las cuales son funciones que analizan la sintaxis de las premisas y arrojan una conclusión;

\* **razonamiento abductivo**: se trata de una clase de razonamiento que comienza cuando se describe un **fenómeno** o un suceso y permite alcanzar una hipótesis que ofrezca una explicación a sus posibles motivos o razones a través de las premisas que se obtienen. Según el lógico, científico y filósofo inglés Charles Sanders Peirce (retratado en la imagen de arriba), a quien consideran el fundador y el padre del pragmatismo y de la semiótica moderna, debemos referirnos a los razonamientos abductivos utilizando el término conjeturas. Las conjeturas intentan ser la explicación más probable o acertada a simple vista.

El **razonamiento argumentativo**, por su parte, está asociado a los argumentos vinculados con la producción del **lenguaje**. Un argumento, en este sentido, expresa en palabras el resultado de un razonamiento.

Podemos ver cómo funciona un razonamiento en numerosos ejemplos. Supongamos que un **hombre** que está sentado en la playa analiza la posibilidad de nadar un rato en el mar. Mientras se encuentra sobre la arena, observa cómo un guardavidas (socorrista) rescata a un bañista que estaba siendo arrastrado por la corriente. Cinco minutos después, se

*repite una escena similar. Desde la orilla, el hombre finalmente decide no ingresar al océano: su razonamiento indica que es un día peligroso para nadar...”<sup>29</sup>*

**Demostrar.-** “...La palabra demostrar la usamos con frecuencia en nuestro idioma para indicar diversas cuestiones.

*A la acción que lleva a cabo una persona de probar una situación y de expresar su verdad respecto de un asunto y acompañarlo con pruebas que ratifican sus dichos se lo denomina demostrar. Por más que lo intente con sonrisas más fingidas, no puedo demostrar que Karina me cae bien. El gerente de ventas nos demostró con las últimas estadísticas que las ventas cayeron notoriamente este mes.*

*Por otra parte, también usamos habitualmente la palabra a la hora de querer declarar algo, manifestar una cuestión o bien cuando algo se presenta como el indicio de algo, es decir, nos muestra tal o cual situación. Con esas acciones tan desagradables no me demostrarás para nada que te importo, sino no lo harías. Los alumnos le demostraron a la maestra toda su gratitud con un enorme cartel colgado a la entrada del aula y que decía gracias, profe.*

*Asimismo, otro uso que le damos a la palabra en el lenguaje corriente es para indicar la enseñanza de tipo práctico sobre algo. Por ejemplo, Juan se compró el mismo celular inteligente que su amigo Mario y entonces le pide que le demuestre como operan las funciones básicas, ya que el conocimiento que posee Mario del aparato es total.*

*Por caso, nos encontramos con varios sinónimos de este término, uno, para cada uno de los sentidos expresados líneas arriba: declarar, probar y enseñar.*

---

<sup>29</sup> (Perez Porto & Gardey, <https://definicion.de/razonamiento/>, 2015)

*Ahora bien, al resultado de esta acción la conocemos como demostración y ambos términos suelen ser empleados conjuntamente, dada la interrelación que presentan.*

*Generalmente, las palabras demostrar y demostración son muy usadas en contextos de presentaciones de productos y de servicios ya que es frecuente que ante la inminente salida de un nuevo producto, o bien a instancias del relanzamiento de uno que ya se halla en mercado pero se le atribuyen por ejemplo nuevas características, la empresa que los produce, realice para la prensa y el público un evento en el cual se demostrarán todas las cualidades que ostenta el producto en cuestión. Lo más habitual es que en las mismas hasta se incluyan pruebas en vivo sobre los alcances y efectos del producto...”<sup>30</sup>*

Se ha tomado una amplia Concepción de diferente orientación que debemos conocer desde esta óptica y concepción y desarrollo amplio de lo que se entiende por última ratio, que el funcionario policial debe entender y comprender estas otras ópticas de análisis y concepciones, amplia que existe

***Probar.-*** “...La **prueba**, en Derecho, es todo motivo o razón aportado al proceso por los medios y procedimientos aceptados en la ley para llevarle al juez al convencimiento de la certeza sobre los hechos<sup>1</sup> discutidos en un proceso. Ciertos autores le asignan a la prueba el fin de establecer la verdad de los hechos y no solamente el convencimiento al juez.<sup>2</sup>

*Desde un punto de vista procesal, la prueba se aprecia desde tres aspectos: desde su manifestación formal (medios de prueba), desde su manifestación sustancial (los hechos que se prueban) y desde el punto de vista del resultado subjetivo (el convencimiento en la mente del juzgador).<sup>3</sup> En cuanto a la primera manifestación los medios de prueba son los vehículos a través de los cuales probamos un hecho, objeto o circunstancia y están establecidos en la ley (testimonios, peritajes, inspecciones, etcétera), mientras que la manifestación sustancial hace*

---

<sup>30</sup> (ABC Definiicion . , 2017)

*referencia a los hechos que se quieren probar a través de esos medios (existencia de un contrato, comisión de una infracción, etcétera).*

*Se pueden probar todos los hechos, a excepción de los hechos negativos sustanciales y de los hechos que son moral y físicamente imposibles. En un proceso judicial se deben probar los hechos que son objeto de litigio, teniendo generalmente la carga de la prueba aquél que ha afirmado un hecho que no ha sido admitido por la contraparte...<sup>31</sup>*

**Proposición.-** *“...Acción y efecto de poner adelante”. Este es el significado que tiene la palabra latina de la que deriva proposición: “propositio”. Un término este que se encuentra conformado por tres partes claramente diferenciadas:*

- El prefijo “pro-”, que es sinónimo de “adelante”.*
- El verbo “ponere”, que puede traducirse como “poner”.*
- El sufijo “-ción”, que se usa para indicar “acción y efecto”...<sup>32</sup>*

En el ámbito investigativo lo primero que debemos saber: que es la prueba y cómo esta define si se aplica o no la política de criminal y la última ratio para buscar la justicia en los informes investigativos que se remite al fiscal y al juez; ya sea señalando que existe o no la misma y qué resultados como operador de justicia

## **2.3 Principios Penales**

### **2.3.1 Principio de Legalidad**

*El principio de legalidad es un principio fundamental del Derecho que establece que todo ejercicio del poder público debe estar sometido a lo que específicamente la ley le permite dentro de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.*

*Para que una conducta pueda ser calificada como delito debe estar plasmada en la ley con anterioridad a la realización de esa misma*

---

<sup>31</sup> (Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba\\_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba_(derecho)), 2017)

<sup>32</sup> (Perez Porto & Merino, <https://definicion.de/proposicion/>, 2015)

*conducta, y el castigo impuesto debe estar especificado también de manera previa por la ley, esta sería una demostración del principio de legalidad penal.*

### **2.3.2 Principio de Analogía**

*Se basa en la semejanza que debe existir entre el caso previsto y el no previsto, este instrumento para la interpretación jurídica es utilizado por los jueces para llenar las lagunas existentes en la ley a partir del principio que nos dice: "donde hay la misma razón legal debe existir igual disposición de derecho".*

*El principio de legalidad penal contendría cuatro prohibiciones clásicas:*

***Lex scripta:*** *se necesita una ley que sea escrita que describa el delito a punir y su punición,*

***Lex praevia:*** *que la ley que se escriba no sea retroactiva al hecho mismo,*

***Lex certa:*** *que la ley sea precisa en su lenguaje descriptivo con relación a la construcción del tipo en cada artículo y precisa en el lenguaje normativo de las consecuencias que impone cada artículo y*

***Lex stricta:*** *que no se admita la analogía contra legem.*

***La Ignorancia de la Ley No Excusa su Cumplimiento.***

*Esta es una de las premisas fundamentales de nuestro Estado de Derecho, y nos dice que bajo ninguna circunstancia, quien comete una conducta considerada antijurídica puede librarse de la pena correspondiente bajo el argumento de que no conocía la ley y sus consecuencias..."<sup>33</sup>*

*Esta se aplica a la política criminal que debe estar escrita en una Ley que la política criminal de última ratio debe estar normada*

### **2.3.3 Legalidad**

*"...Cuando se habla de legalidad se hace referencia a la presencia de un sistema de leyes que debe ser cumplido y que otorga la aprobación a*

---

<sup>33</sup> (Legal, 2017)

*determinadas acciones, actos o circunstancias, y como contrapartida desaprueba a otras tantas que afectan las normas establecidas y vigentes. La legalidad es, entonces, todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad dependiendo de lo que cada una de ellas entienda por tal concepto.*

#### *La ley y el estado de derecho*

*La ley es una regla, una norma, que en un estado de derecho implicará un precepto dictado por una autoridad competente y que debe ser respetado sin excepciones por quienes habitan o conviven en ese estado en cuestión. Esa ley exigirá algo o en su defecto desaprobará algo que estará en estrecha sintonía con la justicia y con el bien común de la comunidad.*

*En tanto, todas aquellas acciones que violan una ley están especialmente tipificadas en un código y por caso implicarán un castigo que estará vinculado con la gravedad y la naturaleza de la falta.*

*Entonces, las leyes lo que hacen es limitar las acciones y comportamientos de los hombres que conviven en una comunidad con la misión de ordenar y garantizar el orden y el respeto de los derechos de todos.*

*Al no haber una plena conciencia de todos al respecto de lo que está bien hacer y lo que no es que para asegurar la paz y la convivencia social debe haber leyes que sí lo aseguren y velen por ello.*

*Cualquier estado de derecho que se precie de tal estará regido por un sistema normativo y de instituciones en relación a una constitución madre que se ocuparán de garantizarnos a todos los derechos humanos básicos. Siempre, cualquier medida o acción estará sujeta o referida a una norma escrita en el estado de derecho. Porque son las leyes las que organizan y fijarán los límites de los derechos a los que cualquier acción está sujeta.*

*La legalidad, marco legal para resolver situaciones y disputas  
La legalidad es entonces el marco dentro del cual existe todo el sistema*

*de leyes que una sociedad ha decidido darse, volviéndose el espacio al cual los responsables de ejecutar la ley recurren en busca de información sobre cómo resolver tal o cual situación. Es importante aquí señalar que el ámbito legal de una comunidad puede no ser enteramente compartido por otra comunidad, sobre todo en lo que respecta a tradiciones y leyes antiguas que permanecen en el tiempo. De allí que muchas sociedades entren en conflicto a la hora de resolver cuestiones comunes, aunque en ese sentido la ley o legalidad internacional busca establecer pautas de convivencia comunes que puedan ser organizadas y resueltas de acuerdo a los intereses de todas las naciones en conjunto.*

*El principio de legalidad surge ya en las sociedades más antiguas que comenzaron a poner por escrito las leyes que antes se mantenían oralmente y que eran resultado de las costumbres o tradiciones (leyes consuetudinarias). Al colocar a la ley por escrito, se le da verdadera entidad ya que su interpretación deja de ser arbitraria o antojadiza y supone el sometimiento de todos y cada uno de los individuos a su existencia. Las leyes de una sociedad han sido establecidas a fin no sólo de solucionar conflictos o disputas, sino también con el objetivo de organizar y ordenar la vida cotidiana en innumerables aspectos que pueden ir desde lo comercial y lo civil hasta lo religioso, lo familiar o lo individual.*

*Imaginémonos por un segundo lo caótico que sería vivir y desarrollarse en una sociedad en la cual no existiese la legalidad, las normas... Sí, sería sumamente difícil y porque no imposible hacerlo y llegar a un buen puerto. La legalidad, es decir, vivir dentro de un marco de legalidad, nos garantiza a los ciudadanos que se respetarán nuestros derechos como tales y que en el caso que así no sea podremos hacer el correspondiente reclamo ante la justicia que se ocupará de restablecer aquel derecho afectado.*

*Ahora bien, para que la legalidad sea un hecho concreto además de existir el sistema de normas es necesario que la sociedad se comprometa a*

*respetar las leyes, porque si hay una ley y no la cumplimos no tendrá mucho sentido.*

*Cada persona tiene la responsabilidad social de ayudar y contribuir en la consolidación de la legalidad y del estado de derecho y lo puede hacer sencillamente, con pequeñas acciones: cooperando y respetando la ley, conociendo la normativa básica, condenando y alejándose de las acciones que contrarían la legalidad...”<sup>34</sup>*

El principio de legalidad es el primer criterio que debemos que tener los funcionarios policiales el de aplicar la ley en su función policial.

**Legislador.-** “...Organismo que legisla con arreglo a facultades o atribuciones de la ley.

*Quien legisla. | El que forma o prepara las leyes. | El que las aprueba, promulga y dar fuerza a tales preceptos generales y obligatorios...”<sup>35</sup>*

**Operadores.-** “...Se entiende por operador u operadores a aquel trabajador que por lo general se encarga de realizar algún tipo de actividad relacionada con maquinarias o tecnología de cualquier modelo. Un operador es por lo general un rango relativamente bajo dentro de una empresa, institución o empleo ya que está a las órdenes de los superiores y desempeña más que nada actividades técnicas que implican repetición y destrezas físicas más que intelectuales o de organización. Dependiendo del tipo de operador del que se hable, sin embargo, puede variar la importancia del cargo....”<sup>36</sup>

**Ley.-** “... latín *lex*, una **ley** es una **regla** o **norma**. Se trata de un **factor constante e invariable de las cosas**, que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un **fenómeno**.

---

<sup>34</sup> (Definicion ABC, 2017)

<sup>35</sup> (Enciclopedia Juridica, 2014)

<sup>36</sup> (Definicion ABC, <https://www.definicionabc.com/general/operadores.php>, 2017)

*En el ámbito del derecho, la ley es un precepto dictado por una autoridad competente. Este texto **exige o prohíbe algo** en consonancia con la **justicia** y para el bien de la sociedad en su conjunto. Por ejemplo: “La venta de cocaína está penada por la ley”, “La ley prohíbe que una misma persona vote dos veces en la misma elección”, “Un hombre de bien nunca actúa de manera contraria a la ley”.*

*Bajo un régimen constitucional, la ley es una disposición aprobada por las Cortes y sancionadas por el jefe del **Estado**. Aquellas acciones que violan la ley son penadas con distintos castigos según la naturaleza y la gravedad de la falta.*

*Puede decirse que las leyes **limitan el libre albedrío** de los seres humanos que conviven en **sociedad**; funcionan como un control externo al cual se somete la conducta de las personas para asegurar que se cumplan una serie de normas que respondan a las necesidades de la comunidad. Si una persona considera que está bien realizar una acción que esté penada por la ley, lo normal es que se abstenga de hacerlo, dejando a un lado su creencia individual.*

*La ley (como norma jurídica) debe cumplir con diversos principios, como la **generalidad** (comprende a todos los individuos), la **obligatoriedad** (es imperativa) y la **permanencia** (es dictada con carácter indefinido), entre otros. Pero el ser humano no se caracteriza por **respetar** a los demás seres vivos, sean o no de su especie, y ciertas leyes (o la ausencia de las mismas) suelen evidenciar esta triste realidad. Tal es el caso, por ejemplo, de la lucha que llevan adelante quienes desean que las personas homosexuales tengan los mismos derechos que las heterosexuales.*

*Cada vez son más los países que dan el paso hacia la igualdad del matrimonio, aunque todavía queda mucho camino por recorrer, y hay naciones que están muy lejos de **aceptar la homosexualidad con normalidad**. Dentro de los países de habla hispana, España fue pionera en la aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo. La ley que permite a cualquier individuo legalizar su lazo sentimental fue*

aprobada en el año 2005, y conllevó el reconocimiento del resto de **derechos** que hasta el momento habían sido negados a las parejas homosexuales.

Desde hace casi una década, cualquier ciudadano español puede casarse, adoptar niños, ser reconocido como familiar de su pareja en un hospital, incluirla en su herencia y cobrar su pensión, independientemente de su **sexualidad**.

Cabe mencionar que la llegada de esta ley al suelo español no tuvo lugar en absoluta armonía; como suele ocurrir, la minoría que votó en contra de dicha medida no sintió deseos de festejar su aprobación, y muchos decidieron expresar su descontento a través de manifestaciones públicas. Haciendo honor a su carácter predecible y a su falta de amor por la humanidad, **la Iglesia católica se mostró opuesta a dicho avance**, alegando que atentaba contra la santidad del **matrimonio**, un pretexto en el cual se han apoyado los detractores en los últimos años.

Al respecto del conflicto que suele suscitar la palabra matrimonio cuando se habla del lazo entre dos personas del mismo sexo, en muchos países existe la denominada unión civil, que en la práctica es equivalente al casamiento, pero estratégicamente evita que se mencione dicho término, para alegría de los mismos dos o tres que se aferran inútilmente al pasado, causando muertes y sufrimiento con su indiferencia y su egoísmo, sentados en el cómodo sofá en el cual se sentaron sus antepasados, y sobre el cual masticarán sus últimos lamentos. Irónicamente, tan sólo un puñado de estas naciones ha aprobado la unión civil para parejas no **homosexuales**...<sup>37</sup>

Regla.- "...s un término que deriva de la lengua latina (regula) y que tiene múltiples usos. Puede tratarse de una **herramienta** hecha con un material sólido que permite **realizar mediciones o dibujar una línea recta**. Por ejemplo: "¿Me prestas tu regla? Había olvidado que hoy teníamos dibujo

---

<sup>37</sup> (Peres Porto & Gardey , 2009)

técnico”, “Voy a necesitar una regla para medir el espacio que queda libre entre ambos muebles”, “Te sugiero utilizar una regla si no quieres que el gráfico te salga torcido”.

El uso de la regla se extiende a varias actividades y ramas de estudio, como ser la imprenta, la geometría, la ingeniería y el **dibujo** técnico. Además, existe en diversas formas, materiales y tamaños; entre otros tipos, es posible encontrar: la **regla de escritorio** (la más común, usada especialmente en la etapa escolar); los **indicadores de línea** (usados por las impresoras y con marcas de puntos, pulgadas, ágatas y picas); **transportador** (usado para la medición de ángulos y círculos).

Las reglas, por otra parte, son **normativas** o **preceptos** que deben respetarse. Lo habitual es que las reglas surjan por un **acuerdo** o **convenio** y que, una vez instauradas, sean de cumplimiento obligatorio: “La sanción es correcta ya que el jugador tocó el balón con la mano y, por lo tanto, violó una regla esencial de este juego”, “¿Cómo se te ocurre venir vestido de esta forma? ¿No has leído las reglas de vestimenta de esta empresa?”, “La regla del concurso indica que está prohibido presentar obras manuscritas”...<sup>38</sup>

Propósito.- “... latín *propositum*, el **propósito** es la **intención** o el **ánimo de hacer o dejar de hacer algo**. En el habla cotidiana, se suele utilizar en la expresión a propósito como sinónimo del término adrede, para señalar una **acción** deliberada, generalmente perjudicial o molesta para un tercero.

El propósito también es un objetivo, algo que se quiere conseguir y que requiere de esfuerzo y de ciertos sacrificios. Puede tratarse de una **meta** relacionada con el desarrollo personal, como se aprecia en la oración “Mi propósito es terminar la carrera en dos años y después viajar a Europa a buscar trabajo como profesional”, o de la razón que hay detrás de una

---

<sup>38</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/regla/>, 2014)

*decisión difícil, “La empresa se vio obligada a despedir a veinte empleados con el propósito de reducir sus gastos”.*

*Propósito es, por otra parte, el **asunto** o la **materia** acerca de la cual se habla en un discurso: “A propósito de la sanción a su entrenador, la Asociación del Fútbol Argentino declaró que no enviará a ningún representante al sorteo que determinará los grupos del próximo Campeonato Mundial”, “Las vacaciones, a propósito de lo que me comentas, serán acordadas el mes próximo”. En este caso, es posible intercambiar la expresión a propósito por con respecto a, a diferencia de lo expuesto en el primer párrafo.*

*En un nivel más profundo y trascendental, el propósito de un ser humano es **el sentido que otorga a su vida**. Quién soy, de dónde vengo, para qué estoy aquí y hacia dónde voy son algunas de las preguntas que los **hombres** intentan responder para encontrar el propósito de su existencia. Dichos interrogantes no esperan necesariamente una respuesta definida y precisa, sino que funcionan como el motor de la vida; la mera posibilidad de dar con las razones de nuestro paso por la Tierra es suficiente para continuar avanzando.*

*Sobra decir que la voluntad de ahondar en nuestras **raíces**, de buscar en nuestra esencia quiénes somos realmente y por qué motivo existimos no caracteriza a todos los seres humanos, sino tan solo a los pocos que no están dispuestos a transitar el mismo camino que sus antepasados a ciegas, como si la vida se tratase de un circuito cerrado y lineal.*

*Buscar el propósito de nuestra existencia requiere de una gran **voluntad**, ya que representa **una decisión que repercutirá en todos los aspectos de la vida**; luego del primer intento de mirar más allá de lo evidente, una vez que hallamos la primera respuesta reveladora, ya no podemos echarnos atrás. Cuando se entiende que hacer daño a un ser vivo deliberadamente es cruel, ya es tarde para decidir hacerlo; cuando se visualiza un futuro en el cual somos libres de conocer el mundo, de*

*descubrirnos a nosotros mismos a cada paso, resulta imposible quedarse en el nido.*

*Claro está que, ante la falta de una verdad irrefutable, puede resultar tan válido creer que debemos encontrar el propósito de la vida como decir que no existe tal cosa, que somos simplemente materia completando un ciclo meramente biológico en un planeta como tantos otros, en una galaxia como tantas otras. La existencia de un dios, el amor, la amistad, la vocación... La sensibilidad de cada individuo hace que dichas cuestiones se ordenen en un sistema jerárquico que dirige sus días, que define su personalidad.*

*El ser humano ha creado escuelas y universidades, centros de formación que otorgan un certificado de aptitud a sus estudiantes, un documento que sirve como prueba de su rendimiento académico. Pero, ¿qué hay de nuestro paso por el mundo? ¿Quién nos dice si lo hemos hecho bien o mal? ¿Vale más el trabajo de Mozart que el de un humilde obrero que se sacrificó durante toda su vida para mantener a sus diez hijos? ¿Puede, acaso, decirse que ambos encontraron su propósito?...”<sup>39</sup>*

#### **2.3.4 Grupos**

*“...Un grupo está formado por un conjunto de personas que desempeñan roles específicos y recíprocos, que actúan de acuerdo a normas, valores y fines que fueron acordados previamente a su formación formal para mantener la continuidad y estabilidad del mismo en una sociedad. Es imposible pensar a la sociedad sin la sub división en grupos de personas. Más aún, es imposible pensar al ser humano aislado de los demás seres con quienes conforma la sociedad toda. El ser humano, de manera constante, necesita de los demás, y de su relación con ellos, tiene una necesidad natural de interacción. Es por esto que se conforman grupos dentro de la sociedad, y están generalmente agrupados por*

---

<sup>39</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/proposito/>, 2009)

*personas con algunas características similares, ya sean físicas (como grupos de atletas) o ideológicas (partidos políticos).*

*Generalmente, las personas que lo integran comparten ideas, gustos, proyectos u otras circunstancias que hacen que se agrupen en un mismo denominador común. Es más, en muchos casos y situaciones, estos pueden llegar a ser tan determinantes y poderosos como para generar ellos mismos algún cambio importante para el bien y la evolución de la sociedad o bien haber llevado a buen puerto alguna iniciativa que resultó ser un hallazgo para la comunidad a la cual pertenecen. Pero también pueden situarse del lado contrario y convertirse en importantísimos obstáculos si lo quieren y su poder los avala.*

*Estos grupos, cualesquiera sean sus fines, son el principal componente de la estructura social y será en estos donde se pondrán en práctica los roles y estatus. Hay dos tipos bien diferenciados de grupos, los primarios y secundarios. En el primero ubicamos a la familia del individuo, a este no se elige pertenecer, sino que está dado por la convivencia diaria y en el segundo hay un variado abanico de posibilidades, que se caracterizará por los intereses afines, cooperación y proyectos y entre estos se encuentra a la escuela, el trabajo, el grupo de amigos, el equipo de fútbol o los compañeros de teatro.*

*Aparte, existen grupos creados por una persona o grupo de personas con fines específicos, que en general pretenden poner foco en alguna situación o problemática social, como pueden ser, por ejemplo las organizaciones civiles, también llamadas “no gubernamentales” o “del tercer sector” (también se llama “sociedad civil organizada”). En estos grupos, las personas conforman equipos de trabajo que intentan enfocar y solucionar distintas problemáticas como por ejemplo atender a niños en situación de riesgo, ofrecer espacios de participación ciudadana, reunir fondos para tratamientos de salud, luchar por los derechos humanos, entre otras causas.*

*Los grupos políticos también son muy populares, aunque se conocen mayoritariamente con el nombre de “partidos políticos” o “corrientes políticas”. En este caso, el grupo además de la voluntad y un fin común, adhieren también a una ideología política más o menos homogénea, y en general, hay roles y sobre todo jerarquías mucho más marcadas que en los grupos de las organizaciones civiles. Puede que exista también la figura de un “líder”, representado por quien tiene la mayor trayectoria o poder social, y que aspira a un cargo o puesto específico dentro del gobierno local, provincial o nacional.*

*Y entre las características más salientes que observan estos y sus integrantes se cuentan la comunicación entre los miembros, normas y comportamientos que el tiempo y el uso convertirán en costumbres, intereses y valores que se discutirán pudiendo aceptárselos o rechazárselos y cada miembro desempeñará un rol específico. En este último punto es preciso detenerse, porque no todos los integrantes tendrán la misma importancia, ya que comúnmente en estas organizaciones están los llamados líderes formales o informales que serán un poco los que guiarán el camino y cometido del grupo.*

*A partir de la comunicación es posible la creación de los grupos en la sociedad. Podríamos decir que la comunicación es un proceso inherente, imprescindible para la asociación entre personas. ¿Cómo harían éstas si no para llegar a acuerdos, establecer objetivos o fines, y desarrollar actividades en pos de una causa?*

*En tanto, cuando la pertenencia a un grupo está básicamente determinada por los ingresos económicos, a ese grupo se lo denomina clase social. En este sentido, la denominación de “grupos” es un factor de estudio, puesto que se divide a las personas según variables previamente determinadas para facilitar su reconocimiento, su estudio, y en muchos casos, la aplicación de políticas públicas o estrategias de mercado. Por ejemplo, si en una sociedad hay más personas sin estudios primarios, las políticas públicas se orientarán a reforzar el acceso a la educación en este nivel*

*primordial de la educación humana. En cuanto al mercado, la segmentación de “clientes” le permite el desarrollo y publicidad de diferentes productos, de acuerdo a las características de la población...”<sup>40</sup>*

Ley es ampliación espacial de la norma penal; el funcionario policial es el encargado de hacer cumplir todas las normas legales según señala la Ley Orgánica Policial en especial la ley penal y procesal en lo que corresponde a sus funciones relacionada a la política criminal y su aplicación de última ratio.

*Área.-“... El aspecto jurídico del Uso de la Fuerza es fundamental y es la base de su concepto.*

*Esta área conforma el pilar central del Centro y lo integra un equipo jurídico especializado en el uso de la fuerza compuesto por jueces, fiscales, abogados especializados, perito judicial titulado en el uso de la fuerza e instructores formados en sus diferentes fases. La interrelación entre el equipo jurídico y el táctico es imprescindible para la construcción de un concepto integral que dé respuestas reales y eficaces a todos los profesionales que, directa e indirectamente, tienen relación con el uso de la fuerza...”<sup>41</sup>*

La aplicación al área profesional como uno de los operadores policiales en investigación criminal

### 2.3.5 Judicial

#### “...DEFINICIÓN DE PODER JUDICIAL

*Todo **Estado** cuenta con tres poderes básicos: el **poder ejecutivo**, el **poder legislativo** y el **poder judicial**. A través de estas facultades, que se ejercen mediante diversas instituciones, el Estado puede desarrollar, modificar y aplicar leyes, además de ejecutar políticas públicas.*

*El **poder judicial** es la facultad estatal que permite la **administración de justicia** a través de la aplicación de las **leyes**. De este modo, el Estado*

---

<sup>40</sup> (Definicion A. , 2017)

<sup>41</sup> (FUERZA, 2017)

*resuelve litigios, protege los derechos de los ciudadanos y hace cumplir las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada parte de la sociedad.*

*Cuando el concepto aparece escrito con mayúsculas iniciales (**Poder Judicial**), se refiere a los órganos e instituciones que se encargan de la aplicación de las normativas jurídicas, como los **tribunales** y los **juzgados**. Bajo un sistema democrático, el Poder Judicial funciona de **manera autónoma** respecto al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, de forma tal que se garantice la imparcialidad en sus fallos.*

*El Poder Judicial, de este modo, puede proteger al ciudadano de eventuales abusos cometidos por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo. El funcionamiento del Poder Judicial, a su vez y al igual que el resto de los poderes, está regido por la **Constitución** (que reúne las normas fundamentales que regulan la actividad del Estado).*

*Si el presidente de un país (máximo líder del Poder Ejecutivo) comete un abuso de poder y viola los **derechos** de los ciudadanos, el Poder Judicial puede salvaguardar los intereses de las personas mediante diversos recursos. En cambio, si quien actúa mal es un funcionario del Poder Judicial, el Poder Legislativo tiene la facultad de someterlo a un **juicio político**.*

*De acuerdo con la **teoría** clásica de Charles Louis de Secondat, pensador político conocido popularmente con el nombre de Montesquieu y autor de uno de los legados más influyentes de la Ilustración, gracias a dividir los poderes los ciudadanos tienen garantizada su libertad. Lamentablemente, esto no ocurre siempre.*

*El funcionamiento del Poder Judicial es permanente; sus órganos son estables y tienen **funciones** que no pueden delegarse. Es importante resaltar que el Poder Judicial no tiene la facultad de actuar de oficio (cuando se inicia una diligencia judicial sin que la parte interesada haya actuado), sino que debe hacerlo a pedido de parte (cuando la parte*

*interesada exige su actuación), y no puede juzgar sobre los contenidos de la ley sino según la misma.*

*Un concepto altamente ligado al de Poder Judicial es el de **jurisprudencia**, ya que representa el grupo de decisiones que toman los tribunales con respecto a un asunto determinado. A través del análisis de la jurisprudencia es posible conocer la interpretación que los jueces dan dado a cada caso, y esto la convierte en un elemento fundamental del principio unificador.*

*El principio unificador de la jurisprudencia hace referencia a **la búsqueda de coherencia** entre las interpretaciones de los jueces sobre una misma **materia**, y es el Tribunal Supremo de Justicia el órgano que lo aplica. La jurisprudencia, por lo tanto, es una doctrina que exige conocer el pasado para decidir cómo actuar en el presente: a través del estudio de las sentencias pasadas se llega a determinar la mejor manera de aplicar las leyes.*

*El máximo representante del Poder Judicial es el **Tribunal Supremo de Justicia** y su principal función es controlar la legalidad y la constitucionalidad de los actos que lleva a cabo el Poder Público, basando su **ejercicio** en las leyes y la Constitución. Tiene autonomía funcional, administrativa y financiera y lo conforman diferentes salas, entre las que se encuentran la penal, la constitucional, la electoral y la social. Dichas salas, a su vez, constan de magistrados...<sup>42</sup>*

*Derecho.- “...proviene del término latino *directum*, que significa “**lo que está conforme a la regla**”. El derecho se inspira en **postulados de justicia** y constituye el **orden normativo e institucional** que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las **relaciones sociales**, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.*

---

<sup>42</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/poder-judicial/>, 2015)

*A la hora de hablar de derecho es fundamental que establezcamos cuales son sus fuentes, es decir, las ideas y los fundamentos en los que se basa aquel para poder desarrollarse y establecer sus principios básicos. En este sentido, tenemos que subrayar que sus citadas fuentes pueden determinarse, de manera general, en tres grandes categorías:*

*Las reales, que son las que vienen a establecer lo que es el contenido de una ley en cuestión.*

*Las históricas, que son todos aquellos documentos antiguos que se emplean para referirse a los que tienen el contenido de una ley.*

*Las formales, que son las que se definen como todas aquellas acciones realizadas por distintos entes (individuos, Estado, organismos...) para proceder a crear lo que es la ley. Dentro de dicha categoría nos encontramos a su vez con la jurisprudencia, los tratados internacionales, la costumbre...*

*El **derecho efectivo** o **positivo** está formado por las **leyes, normativas, reglamentos y resoluciones** creadas por el Estado para la conservación del orden social. Se trata de normas cuyo cumplimiento es **obligatorio** para todos los ciudadanos.*

*El **derecho subjetivo**, en cambio, es la facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta. Se trata de la potestad que el hombre tiene, en conformidad con una norma jurídica, para desarrollar su propia actividad frente a otro.*

*Se considera que el derecho tiene varias características. Una de ellas es la **bilateralidad** (un individuo distinto al afectado está facultado para exigirle el cumplimiento de una norma), que le otorga la cualidad de **imperativo atributivo** al derecho. Es **imperativo** ya que impone un deber de conducta (como pagar impuestos) y **atributivo** por lo mencionado anteriormente respecto a la facultad para exigir el cumplimiento del imperativo.*

Otras características del derecho son su **heteronomía** (es autárquico; por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma, debe respetarla), **alteridad** (las normas jurídicas siempre refieren a la relación de un sujeto con otros) y **coercibilidad** (permite el legítimo uso de la fuerza estatal cuando un ciudadano no cumple con sus exigencias).

Además de todo lo expuesto hay que determinar que de manera habitual el derecho se clasifica en lo que son tres grandes ramas:

**Derecho Social.** Bajo dicha denominación se engloban todas aquellas normas jurídicas que tienen como claro objetivo conseguir que los ciudadanos vivan en una sociedad en convivencia. Es decir, se trata de las normas que dan forma al ordenamiento jurídico y que están a favor de esa citada sociedad lo que supone que dentro de esta clasificación esté el derecho sindical o el derecho del trabajo.

**Derecho Privado,** es el que determina las relaciones jurídicas entre personas legales sin que ninguna ejerza como autoridad estatal. Ejemplo de ello es el Derecho Civil.

**Derecho Público.** Regula las relaciones entre los órganos del poder público y los individuos o las entidades de carácter privado. Ejemplos: Derecho Procesal, Derecho Penal...<sup>43</sup>

Conocer bien las funciones del operador judicial con el que se llega a buscar la justicia, que se entiende cómo se desarrolla una política criminal y donde se aplica el principio de última ratio

**Conjunto.-** “...Se denomina conjunto a la agrupación de entes o **elementos**, que poseen una o varias **características** en común. Es un concepto intuitivo empleado en matemática, que elaboró la teoría de conjuntos. Para saber si un conjunto está bien definido habrá que atender a la siguiente regla: cuando la pertenencia de un elemento a un conjunto es clara, el conjunto estará bien definido. Por ejemplo, nadie dudaría de

---

<sup>43</sup> (Perez Porto & Merino, <https://definicion.de/derecho/>, 2008)

*incluir al Domingo entre los días de la semana, pero el conjunto de personas rubias no está bien definido, pues hay dudas si determinadas personas pertenecen o no al conjunto, pues la calidad de rubio no es precisa...*<sup>44</sup>

**Personas.**- “...el lenguaje cotidiano, la palabra **persona** hace referencia a un **ser con poder de raciocinio que posee conciencia sobre sí mismo** y que cuenta con su propia **identidad**. El ejemplo excluyente suele ser el **hombre**, aunque algunos extienden el concepto a otras especies que pueblan este planeta.

*Una persona es un ser capaz de vivir en sociedad y que tiene sensibilidad, además de contar con **inteligencia** y voluntad, aspectos típicos de la humanidad. Para la **psicología**, una persona es alguien específico (el concepto abarca los aspectos físicos y psíquicos del sujeto que lo definen en función de su condición de singular y único).*

*En el ámbito del **derecho**, una persona es todo ente que, por sus características, está habilitado para tener **derechos** y asumir **obligaciones**. Por eso se habla de distintos tipos de personas: **personas físicas** (como se define a los **seres humanos**) y **personas de existencia ideal** o **jurídica** (grupo donde se agrupan las **corporaciones**, las **sociedades**, el **Estado**, las **organizaciones sociales**, etc.).*

*Las personas físicas o naturales están contempladas desde un concepto de naturaleza jurídica que fue elaborado por juristas romanos. En la actualidad, las personas físicas cuentan, **por el solo hecho de existir**, con diversos atributos reconocidos por el derecho.*

*Las personas jurídicas o morales son aquellos entes que, **para llevar a cabo ciertos propósitos de alcance colectivo**, están respaldados por normas jurídicas que les reconocen capacidad para ser titulares de derechos y contraer obligaciones.*

---

<sup>44</sup> (Conceptos, 2017)

Por último, cabe destacar que se denomina como **persona gramatical** al rasgo gramatical básico que reflejan los denominados pronombres personales. Esta propiedad brinda la posibilidad de regular el modo deíctico que se requiere para determinar qué rol ocupan el hablante, los oyentes y el resto de los involucrados en la estructura de la predicación. En el idioma **español**, existen tres personas gramaticales en singular y otras tres personas en plural.

### **Definiciones y tradiciones**

En la **filosofía** el concepto de persona ha sido motivo de extensos debates. Entre las teorías que se han elaborado hay tres que son las que han adquirido más aceptación.

Persona es un término latino que tiene su equivalente en el griego y es **prósopon**, que hace referencia a las máscaras que utilizaban los **actores en el teatro** clásico. De este modo, de acuerdo a la etimología podríamos decir que persona prósoyon significa **personaje**.

Otra explicación etimológica afirma que persona proviene de **persono** que viene del infinitivo personare que significa **hacer sonar la voz**, puede tener conexión con la explicación anterior en tanto y en cuanto los actores realizan esta acción para hacerse oír en el teatro.

La tercera teoría se inclina a encontrar el significado del término en una **raíz jurídica**, considerando que hace referencia a un sujeto legal, con deberes y obligaciones. Es la teoría es la que ha influido más firmemente en los usos **filosófico y teológico**.

El intelectual San Agustín afirmaba que un individuo podía ser considerado persona por su **capacidad de autorreflexión**, es decir que siendo consciente de sus limitaciones y responsabilidades frente a Dios, debe analizar cada uno de sus actos para que ellos no lo delaten y lo alejen del **camino de la verdad y la felicidad** (en esta teoría se basan la mayoría de los teólogos de la Iglesia Católica).

Uno de los autores fundamentales a la hora de definir el concepto de persona es **Boecio**. Su teoría acerca del concepto es la más aceptada hoy en día. Dice que una **persona es naturae rationalis individua substantia**. Es decir es de naturaleza racional y es la razón lo que le sirve para demostrar su esencia individual, estoy da a entender que antes de ser un **ser sociable**, el individuo es persona, libre y con capacidad de razonar y decidir sobre sus actos.

Por su parte, la **antropología contemporánea** afirma que la persona es un todo estructural que se abre al mundo y a los otros seres vivos. Un sujeto independiente y libre frente a otros objetos y sujetos.

Para terminar podemos decir que existen **cinco formas** de definir el concepto, teniendo en cuenta la línea ideológica e intereses de quien lo define. Estos son:

**\*Persona como sustancia:** atribución de propiedades particulares tales como independencia y raciocinio (Aristóteles, Boecia y Edad Media).

**\*Persona como ser pensante:** un sujeto epistemológico donde la razón supera a su existencia física (Pensamiento Moderno).

**\*Persona como ser ético:** individuo absolutamente libre, pero sujeto a una obligación moral, respondiendo a un conjunto de leyes divinas antes que a las leyes de su propia naturaleza (Estoicos, Kant y Fichte).

**\*Persona como ente jurídico:** individuo sujeto a leyes intrínsecas de su esencia que están relacionadas con los derechos universales. Dicha característica, está por encima de la esencia ética del ser.

**\*Persona religiosa:** individuos ligados a una fe, cumpliendo mandatos divinos y buscando la verdadera libertad. (Existencialismo y Personalismo, tradición judeo-cristiana, San Agustín, Pascal, Kierkegaard)...<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/persona/>, 2012)

*Rol.- "...es un término que proviene del inglés role, que a su vez deriva del francés rôle. El concepto está vinculado a la **función** o **papel** que cumple alguien o algo. Por ejemplo: "El delantero le planteó al entrenador que no entiende cuál es su rol en el equipo", "El vicepresidente debería aceptar el rol que tiene en el Gobierno y no tomarse atribuciones que no le corresponden", "Mi primo cumple un rol muy importante dentro de una empresa multinacional".*

*Partiendo de dicha acepción podemos establecer que el rol es también el papel que se le asigna a un actor en una obra de teatro, una película o una serie determinada.*

*Se conoce como **rol social** al conjunto de comportamientos y **normas** que una **persona**, como actor social, adquiere y aprehende de acuerdo a estatus en la sociedad. Se trata, por lo tanto, de una conducta esperada según el nivel social y cultural.*

*El rol social, de esta forma, es la puesta en práctica de un estatus que es aceptado y desempeñado por el sujeto. Si un indigente camina descalzo por la calle, dicho comportamiento será aceptado o tolerado por la sociedad; en cambio, si quien camina descalzo es un abogado o un médico, dicha situación generará un extrañamiento y una condena social.*

*Es importante tener en cuenta que una persona **desempeña diversos roles en su vida**, de acuerdo al contexto. Una mujer puede ser vendedora en una tienda, madre de su hijo, esposa de su marido, escritora aficionada y fanática de **Ricky Martin**.*

*Un **juego de rol**, por otra parte, es un juego en el cual los participantes deben asumir un cierto papel y cumplir con diversas tareas de acuerdo a este rol.*

*Durante muchos años este tipo de juegos han sido mal vistos por la sociedad española. El motivo de esto es que en el año 1994 un vecino de Madrid era asesinado, mientras esperaba en una parada de autobús, por dos jóvenes siguiendo las directrices que se les había marcado en uno de esos juegos.*

*El crimen del rol fue como se dio en llamar a este asesinato que conmocionó a la sociedad y que hizo que se mirara con rechazo a todas las personas que disfrutaban de los llamados juegos de rol. Y es que uno de los criminales al ser investigado se descubrió que no sólo era un fanático de aquellos sino de las lecturas más téticas como, por ejemplo, manuales de ocultismo y obras realizadas por el dictador Adolf Hitler.*

*No obstante, aunque durante un tiempo los juegos de este tipo tuvieron un halo de negatividad, lo cierto es que, poco a poco, se ha ido eliminando en su gran mayoría ese rechazo a los mismos. Y es que aquellos tienen una serie de interesantes beneficios en materia de educación tales como una mejora de la riqueza verbal, del cálculo mental, de la imaginación o del hábito de lectura.*

*Podemos establecer también que existe lo que se conoce como rol marítimo que es la licencia que se le da al capitán de una embarcación determinada.*

*Rol, por último, puede tener su origen etimológico en el latín rotulus y hacer referencia a **un rollo, una lista o una enumeración...***<sup>46</sup>

El ámbito jurídico es un conjunto de normas legales e institucionales al cual nos referimos en el presente trabajo.

### **2.3.6 Especifico**

*“...El origen de la palabra específico lo encontramos en el vocablo latino “specificus”, integrado por “species” en el sentido de especie, categoría o clase más el verbo “facere” que se traduce como “hacer”.*

*Cuando nos referimos a algo como específico queremos indicar que es particular, peculiar, distintivo o propio de una clase o categoría; no es cualquier cosa, sino esa y no otra que pueda sustituirla. Ejemplos de uso: “El uso específico de este inmueble es el comercial”, “Me agrada específicamente para el helado el sabor a chocolate. Si no hay, no compro*

---

<sup>46</sup> (Perez Porto & Merino, <https://definicion.de/rol/>, 2010)

otro gusto”, “No me muestre cualquier libro, vine a buscar específicamente el texto que le pedí”, “Los síntomas que refieres son específicos de la gripe” o “Tengo un problema específico con el aprendizaje de idiomas, me cuesta adquirir la pronunciación adecuada”...<sup>47</sup>

### 2.3.7 Estudio

*“...El estudio es el desarrollo de aptitudes y habilidades mediante la incorporación de conocimientos nuevos; este proceso se efectúa generalmente a través de la lectura. El sistema de educación mediante el cual se produce la socialización de la persona, tiene como correlato que se dedique una elevada cantidad de horas al análisis de diversos temas. Es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias con el fin de que la tarea de estudiar sea más simple y que se logren alcanzar mejores resultados. Si bien estos métodos son variados, es posible destacar una serie de pautas recurrentes.*

*En general, la mayoría de los sistemas de estudio hacen hincapié en la importancia de comenzar la tarea de adquirir nuevos conocimientos en un área determinada a partir de una lectura superficial del tema. Así, lo que se busca en primera instancia es acceder a un panorama muy global de lo que se pretende saber en profundidad. Esta lectura inicial es particularmente importante cuando se trata ya sea de temas de los cuales se cuenta con ideas o conceptos previos, o bien cuando se está realizando un análisis o incorporación de conocimientos en un idioma no nativo (como ocurre en la interpretación de textos científicos en una lengua diferente a la del lector).*

*Otra recomendación muy reiterada es resaltar las ideas consideradas como principales. Este proceso ayuda al estudiante desde dos puntos de vista: por un lado, el alumno tiene que realizar una lectura minuciosa para separar lo esencial de lo accesorio, fijando conceptos, y, por otro lado, crea un "mapa de referencias" muy simplificado que servirán para un eventual repaso rápido. Esta etapa puede complementarse con la realización de diagramas y cuadros sinópticos. Los algoritmos constituyen*

---

<sup>47</sup> (De Conceptos, 2017)

*otra estrategia de interés para facilitar las técnicas de estudio, ya que permiten interpretar de mejor manera la relación entre distintos conceptos categóricos del texto.*

*Una vez que ya se han incorporado las distintas nociones, es importante someterse a preguntas sobre éstas. Este proceso se debe a la importancia de conocer las relaciones de causa y efecto en el tema, es decir, conocer las razones que ligan a los distintos conceptos, para que el aprendizaje sea profundo y no una mera repetición de palabras. Entre los métodos favoritos al respecto sobresalen la autoevaluación, o, cuando se decide el estudio en forma colectiva, las preguntas cruzadas entre distintos estudiantes, para motivar la apertura a diversas interpretaciones y matices de los contenidos que han sido incorporados. Asimismo, se dispone en la actualidad de verdaderas bases de datos de preguntas con opción múltiple o de problemas de resolución que representan fuentes de consulta a la hora de evaluar los propios conocimientos y, a un mismo tiempo, de definir la capacidad real del estudiante al momento de una situación de examen.*

*Para finalizar, cabe destacarse que la motivación es el elemento de mayor importancia para encarar la tarea de estudiar cualquier disciplina. Gracias a esta se sortearan los diversos obstáculos que se presenten, manteniendo constantemente el entusiasmo; en cambio, sin ella, cualquier sistema que se utilice será ineficaz en el largo plazo. La destreza del docente es acaso uno de los factores de mayor relevancia en términos de la motivación, en especial cuando los contenidos ofrecidos son complejos o de escasa difusión general. Las herramientas virtuales y los medios audiovisuales han constituido un paso especial en este contexto, dado que la posibilidad de interacción entre el disertante y el estudiante alcanzan en la actualidad niveles insospechados en otros tiempos. Tanto las conferencias en tiempo real como los foros y las salas virtuales de*

*conversación (chat) han dado lugar a que la motivación se convierta en un recurso muy trascendente en términos de la facilitación del estudio...<sup>48</sup>*

El campo de estudio es el social jurídico y penal como debe entenderse el mismo y existe otro.

### **2.3.8 Gobierno**

*“...vocablo **gobierno** hace mención al desarrollo de un **poder** del **Estado** y/o a la **conducción dirijencial en general**. Según la teoría, se define como gobierno al organismo que, según reconoce la **Constitución**, asume las responsabilidades del poder ejecutivo y concentra el poder político para conducir a una determinada **sociedad**. Generalmente, está integrado por un **Presidente** o **Primer Ministro** y una cierta cantidad de **Ministros**, **Secretarios** y otros funcionarios.*

*Es importante destacar que gobierno no significa lo mismo que **Estado**: un gobierno consigue llegar al poder (en el caso de la **democracia**, mediante elecciones libres), ejerce su tarea y se retira, pero el Estado perdura siempre de la misma manera y es inalterable frente a los sucesivos gobiernos. En otras palabras, puede decirse que el gobierno es un grupo donde se nuclea diversos órganos que encaminan a un Estado, por medio del cual se refleja el poder estatal regido y controlado por el orden jurídico.*

*La **historia** señala que los primeros gobiernos se formaron en la tribu, con la intención de coordinar de manera eficiente los **recursos humanos**. Con el paso de los años, la función de gobierno terminaría por segmentarse en tres poderes: el **Poder Ejecutivo**, que actúa como ente coordinador; el **Poder Legislativo**, encargado de generar las leyes y normas que rigen la vida en un cierto territorio; y el **Poder Judicial**, cuya tarea es velar por el cumplimiento de dichas leyes y normas.*

---

<sup>48</sup> (De Definición ABC, 2017)

Entre las distintas formas de gobierno, puede mencionarse a la **democracia** (donde, por medio de mecanismos de participación directa o indirecta, el pueblo elige a sus representantes) y a la **monarquía** (donde el cargo supremo de un Estado es vitalicio y suele ser designado a través de un orden hereditario).

El término también hace alusión al **método** a través del cual un grupo político dirige a un pueblo. Para gobernar a una sociedad, dicho grupo se sirve de los órganos estatales, legítimamente constituidos, para elaborar leyes y ponerlas en práctica.

Las formas en las que un gobierno asume su mandato pueden ser diversas. En el caso de una **república** se decide a través del **sufragio**, todos los ciudadanos votan para escoger al mejor candidato a ocupar el puesto; en el caso de las **monarquías** el puesto se consigue por lazos de sangre o voluntad divina. Si se trata de un gobierno de facto, el puesto es tomado mediante la fuerza por un grupo que considera que el gobierno vigente no realiza bien su labor.

### **Diferentes debates sobre el gobierno ideal**

A lo largo de la historia se han realizado **múltiples teorías** acerca de cuál es la forma de gobierno más recomendable y se han probado diferentes opciones. Teorizando qué individuos son los más aptos para ejercer el cargo supremo en el poder.

En la Grecia Antigua, **Platón** aseguraba que existían seis formas posibles de gobierno y que entre todas, algunas de ellas sumamente corruptas como la oligarquía, estaba la **timocracia** (concepto que él ideó) y que se refería a un tipo de gobierno de transición que se encontraba entre las formas tradicionales de gobierno y las ideales.

Para **Aristóteles** los aspectos que era necesario analizar para entender si un gobierno era recomendable o no, era si el objetivo fundamental del gobierno residía en buscar el interés común o el propio. Proponía como gobierno ideal a la **monarquía** porque pese a que era un gobierno “acomodado” solía tener como fin primordial conseguir la estabilidad y la

armonía social. Posteriormente, **Maquiavelo** manifestará en su obra “El Príncipe” que todos los gobiernos que habían existido hasta el momento eran republicanos o principados y que posiblemente ninguna ideología podía ser considerada ideal, a no ser que en ella pudieran fusionarse los buenos principios de las otras formas. Es decir, proponía un tipo de **gobierno mixto**, donde monarquía, aristocracia y democracia coexistieran de este modo los poderes de cada una de ellas controlarían los ejercicios de las otras y evitarían los abusos, llegado el caso.

Por su parte **Santo Tomás**, afirmándose en las teorías medievales afirma que el gobierno ideal debe ser uno donde el poder se encuentre concentrado en una sola persona, como el cuerpo humano es regido por una única alma, y un sólo dios rige el Universo. Este concepto se opone rotundamente a la **anarquía**, sin embargo asegura el derecho del pueblo a la arbitrariedad política, en caso de que el monarca no cumpla correctamente con sus mandatos.

### **Gobiernos constitucionales y anticonstitucionales**

Como lo hemos dicho anteriormente un **gobierno constitucional** se rige por una serie de leyes dictadas por organismos legítimamente escogidos. Cuentan con la característica de que varios partidos se presentan a elecciones y son elegidos limpiamente. El partido que más votos reciba encabezará el gobierno, el resto de los partidos ocuparan diferentes porcentajes en la cámara de diputados y senadores, a fin de que el poder se encuentre dividido de forma equitativa y no exista un gobierno monopolista. Además, el gobierno debe **atarse a las leyes existentes** y rendir cuenta de todas las acciones que realice. Estos requisitos convierten al Estado en una entidad democrática de derecho. Entre estos gobiernos se incluyen el sistema de gobierno **presidencial, parlamentario o semipresidencial**.

Un **gobierno de facto** (dictaduras), por su parte, es **anticonstitucional** porque para existir debe pasar por alto las leyes que rigen la armonía y la convivencia de esa sociedad. Estos gobiernos, por

ende, no representan las ideas del pueblo sino de un reducido grupo de la sociedad que a través de la violencia destituye al actual gobernante para ocupar su puesto. Un gobierno de facto puede surgir de varias formas: a través de un **golpe de Estado** o por una revolución u otro procedimiento de hecho que se encuentre desvinculado con el ordenamiento jurídico. Como ejemplos de este tipo de gobiernos podemos mencionar el de **Franco** en España durante la Guerra Civil de 1936, en **Argelia** durante la época de la Independencia y en **América Latina** en países como Chile y Argentina en la década del '70, y en Colombia en la actualidad.<sup>49</sup>

**Criminalidad.**- "...I término **criminalidad** procede del latín medieval *criminalitas*. El concepto puede usarse de diversas maneras, siempre vinculado al **crimen**: un delito de gravedad o una acción voluntaria que se realiza con la intención de herir gravemente o asesinar a alguien.

La idea de criminalidad puede emplearse respecto a la **circunstancia que convierte a un acto en criminal**. También refiere a la cantidad de crímenes que se cometen en un lugar y en un momento concretos y a la **acción** de cometer crímenes.

Por ejemplo: "En los últimos cinco años, la tasa de criminalidad de la ciudad subió un 48%", "La lucha contra la criminalidad será uno de los pilares de mi gobierno", "Las estadísticas de criminalidad son alarmantes".

Los crímenes se vinculan a los **delitos**: las conductas típicas que resultan antijurídicas y que son susceptibles de un castigo penal. Quien comete un delito, viola la ley. Por lo general el concepto de crimen se asocia a un **delito de gravedad que atenta contra la vida**. La criminalidad, en este sentido, alude a los delitos más graves.

Supongamos que un joven con **trastornos mentales** asesina a su vecino. La autoría del crimen pronto es demostrada a través de las pruebas indubitables que se recolectan durante la investigación. Sin embargo, a la

---

<sup>49</sup> (Prez Porto & Gardey , 2012)

hora del juicio, el desafío para el tribunal es determinar si el asesino comprendía la criminalidad de sus actos: es decir, si su condición mental le permitía entender lo que hacía al matar a la otra **persona**. Si el tribunal considera que el asesino era conciente de la criminalidad de su acción, será encarcelado. En cambio, si sostiene que el individuo no tenía comprensión de la criminalidad, será declarado inimputable (no se le puede imputar el delito) y enviado a una institución para que reciba un tratamiento acorde a su condición...”<sup>50</sup>

*Desarrollo.*- “...significa crecimiento, progreso, evolución, mejoría. Como tal, designa la acción y efecto de **desarrollar** o **desarrollarse**. El concepto de **desarrollo** puede hacer referencia a una tarea, una persona, un país o cualquier otra cosa.

*En este sentido, podemos hablar de **desarrollo** cuando nos referimos a la **ejecución de una tarea** o la **realización de una idea**: el desarrollo de un proyecto, de un entrenamiento, de un concurso.*

*Como **desarrollo** también denominamos la **explicación amplia y detallada** de un asunto o tema: “El desarrollo de mi concepto de turismo endógeno obtuvo buena calificación”.*

*En el área del cálculo matemático, el **desarrollo** hace referencia al **conjunto de operaciones** que deben hacerse para obtener un resultado y explicarlo.*

*Como tal, la palabra **desarrollo** se deriva del verbo “desarrollar”, que se compone del prefijo “des-”, que denota negación o inversión de la acción, y “arrollar”, del latín rotulāre, derivado de rotŭlus, que traduce ‘rodillo’. En este sentido, **desarrollar** es una derivación de desenrollar, y puede significar desenvolver, extender o ampliar.*

*Desarrollo económico*

---

<sup>50</sup> (Perez Porto, <https://definicion.de/criminalidad/>, 2017)

Como **desarrollo económico** se designa el crecimiento continuo y sostenido de la capacidad de un país o región para generar riqueza, así como para mantener e incrementar su capital financiero, todo lo cual se traduce en la posibilidad de ofrecer a sus ciudadanos óptimos niveles de prosperidad y bienestar. Las naciones del mundo, por lo general, persiguen el **desarrollo económico** como primer objetivo hacia un desarrollo integral (humano, social) de sus países, para lo cual, desde luego, es fundamental contar con una economía fuerte y próspera como base. En caso contrario, estaríamos hablando de países en situación de subdesarrollo.

Vea también Subdesarrollo.

#### **Desarrollo humano**

El **desarrollo humano** es aquel que considera fundamental que el **desarrollo económico** de una nación repercuta positivamente en la calidad de vida de sus habitantes, ofreciéndoles la posibilidad de desarrollar al máximo su potencial productivo y creativo, tener una vida satisfecha a nivel de necesidades e intereses, y gozar del bienestar, las oportunidades y la libertad que le brinda su sistema económico. En este sentido, el **desarrollo humano** es el siguiente paso del **desarrollo económico**, y, como tal, persigue el bienestar del principal bien de una nación: su capital humano.

#### **Desarrollo social**

Como **desarrollo social** designamos aquel enfocado en la evolución y mejoramiento de las condiciones de vida y las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones que constituyen el tejido social de una nación. Como tal, incluye aspectos como la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social, el empleo, y la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad. En este sentido, el **desarrollo social** es el siguiente paso al **desarrollo económico y humano**, pues su fin último es el bienestar social.

Vea también Desarrollo social.

### *Desarrollo personal*

*El **desarrollo personal** hace referencia al conjunto de técnicas motivacionales articuladas con principios de la psicología, la ciencia y el espiritualismo, orientadas a ofrecer a las personas herramientas de crecimiento personal. Como tal, el **desarrollo personal**, también conocido en el ámbito editorial como **autoayuda** y en el terapéutico motivacional como **superación** o **crecimiento personal**, le plantea a la persona la toma de conciencia de sí misma, de sus pensamientos, sentimientos, inquietudes y problemas, con el objetivo de que sea capaz de comprenderlos, aceptarlos y dominarlos para su propio provecho, ya sea en la vida personal o profesional. En este sentido, su objetivo es lograr que el individuo alcance, con las herramientas que le proporciona, la plenitud de su potencial personal...<sup>51</sup>*

***Actitud.** - "... Real Academia Española menciona tres definiciones de la palabra **actitud**, un término que proviene del latín *actitudo*. De acuerdo a la **RAE**, la **actitud** es el **estado del ánimo que se expresa de una cierta manera** (como una **actitud conciliadora**). Las otras dos definiciones hacen referencia a la **postura**: del cuerpo de una persona (cuando transmite algo de manera eficaz o cuando la postura se halla asociada a la disposición anímica) o de un animal (cuando logra concertar atención por alguna cuestión).*

*Tres ejemplos con este término: "No me gusta la actitud que está teniendo Manuel con los empleados", "Si sigues con esa actitud, quedarás afuera del equipo", "La actitud del leopardo demostraba que el animal no estaba dispuesto a dejarse atrapar con facilidad".*

*La **actitud** también ha sido definida como un **estado de la disposición nerviosa y mental**, que se organiza a partir de las vivencias y que orienta o dirige la respuesta de un sujeto ante determinados acontecimientos.*

---

<sup>51</sup> (Significados.com , 2017)

Por lo tanto, la actitud es más bien una **motivación social** antes que una motivación biológica. A partir de la experiencia, las personas adquieren una cierta predisposición que les permite responder ante los estímulos. Una actitud es la forma en la que un individuo **se adapta de forma activa** a su entorno y es la consecuencia de un proceso **cognitivo, afectivo y conductual**.

Por eso, la **psicología social** se encarga de estudiar las actitudes de los seres humanos para predecir posibles conductas. Cuando se observan las actitudes de un individuo, es factible prever su modo de accionar.

Las actitudes cumplen con diversas funciones en la vida social. Puede darse el caso de alguien que adopta una **actitud defensiva** y, de esta manera, se predisponga de una forma particular ante las interacciones. La actitud también puede orientarse a la **adaptación**, en un intento por minimizar los conflictos.

Existen varios tipos de actitudes:

Una **actitud desinteresada** es la que lleva a una persona tener presente a otra no como un medio para conseguir algo, sino como un fin para alcanzar un beneficio propio. Para conseguirla hacen falta cuatro cualidades: disponibilidad, apertura, aceptación y solicitud.

La **actitud manipuladora** es la que ejerce una persona para alcanzar un fin personal y tiene en cuenta al otro como un medio, otorgándole la atención suficiente para conseguir su objetivo.

**Actitud interesada:** es causada por una situación de indigencia. Una persona se ve privada de algo que necesita y busca por todos los medios recuperar o conseguir satisfacer sus necesidades. Los demás, son también un recurso que puede ayudarla a salir de esa situación de desamparo.

Una **actitud integradora** es la que tiene una persona que busca no sólo su beneficio sino también el de quienes la rodean. Se basa en una

*estrecha comunicación entre dos personas cuyo objetivo es la unificación y la integración.*

*A lo largo de la historia se han realizado muchas teorías en torno a la actitud, aquí presentamos algunas de ellas.*

*En las **teorías del aprendizaje** las actitudes se aprenden al igual que todo en la vida. Captamos nueva información y aprendemos los sentimientos, acciones y pensamientos que se encuentran relacionados con ellos. En esta línea de pensamiento se concibe a las personas como seres sujetos pasivos donde el aprendizaje es el detonador de la actitud que puedan tomar. La misma depende íntimamente de la cantidad de elementos positivos y negativos que haya aprendido el sujeto.*

*Las **teorías de la consistencia cognitiva** afirman que las personas buscan la coherencia en su vida y que en base a conseguirla es que varían sus actitudes y pensamientos para sentir una unicidad en su ser interno pues la presencia de dos estados de consciencia (incoherencia) les incomoda. En este caso la actitud tendría que ver con la sucesión de acciones que aseguren un equilibrio para el individuo.*

*En las **teorías de la disonancia cognitiva** se sostiene que, al igual que lo explicado en la teoría anterior, los sujetos se sienten incómodos cuando poseen ideas o actitudes que se contradicen (disonancia) y como consecuencia de ello buscan disminuir dicha disonancia. Lo mismo ocurre cuando se realiza una acción que va en contra de lo que el sujeto cree o no se relaciona con la vida que desea llevar, con quién es.*

*Desde la perspectiva de la psicología, las actitudes pueden hacerse tangibles de tres formas: a nivel ideativo, conductual o emocional. Lo explicaremos con un ejemplo:*

*La cajera de un supermercado se comporta amablemente con un cliente (la actitud se expresa de forma conductual) pero a su vez tiene un pensamiento que no se ve “debo ser amable con esta persona” (expresión a nivel ideativo); a su vez la cajera no sólo lo está haciendo y pensando, sino que está sintiéndolo (expresión a nivel emocional). Tener en cuenta*

estas tres partes es fundamental para conseguir **modificar** una actitud que no va de acuerdo a lo que deseamos.

Es importante establecer también la diferencia entre **actitudes positivas y negativas**. Las positivas son aquellas que colaboran con el individuo para conseguir enfrentar la realidad de una forma sana y efectiva, las negativas son las que entorpecen esta relación del individuo con su entorno. La libertad del individuo reside en **poder elegir** entre una actitud y otra a cada momento.

Por último, sólo resta decir que las actitudes no sólo modifican el comportamiento individual, sino también grupal. Una persona con una actitud positiva frente a los problemas, puede conseguir incentivar al grupo a salir adelante y a mejorar; mientras que una con una actitud negativa, consigue “infectarlo” pero para guiarlo en una **conducta** que lo llevará al fracaso...<sup>52</sup>

Conocimiento.- “...es un **conjunto de información** almacenada mediante la **experiencia** o el **aprendizaje** (a posteriori), o a través de la **introspección** (a priori). En el sentido más amplio del término, se trata de la posesión de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo.

Para el filósofo griego **Platón**, el conocimiento es aquello necesariamente verdadero (episteme). En cambio, la **creencia** y la **opinión** ignoran la realidad de las cosas, por lo que forman parte del ámbito de lo probable y de lo aparente.

El conocimiento tiene su origen en la **percepción sensorial**, después llega al **entendimiento** y concluye finalmente en la **razón**. Se dice que el conocimiento es una relación entre un **sujeto** y un **objeto**. El proceso del conocimiento involucra cuatro elementos: **sujeto**, **objeto**, **operación** y **representación interna** (el proceso cognoscitivo).

---

<sup>52</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/actitud/>, 2012)

La **ciencia** considera que, para alcanzar el conocimiento, es necesario seguir un método. El **conocimiento científico** no sólo debe ser válido y consistente desde el punto de vista lógico, sino que también debe ser probado mediante el método **científico** o **experimental**.

La forma sistemática de generar conocimiento tiene dos etapas: la **investigación básica**, donde se avanza en la teoría; y la **investigación aplicada**, donde se aplica la información.

Cuando el conocimiento puede ser transmitido de un sujeto a otro mediante una comunicación formal, se habla de **conocimiento explícito**. En cambio, si el conocimiento es difícil de comunicar y se relaciona a experiencias personales o modelos mentales, se trata de **conocimiento implícito...**<sup>53</sup>

Nuevo.- "... latín novus, **nuevo** es un adjetivo que hace referencia a aquello que **está recién hecho o fabricado, o que aún no ha sido estrenado**. Por ejemplo: "Me compré un pantalón nuevo de color negro", "Quiero invitarte a cenar para que conozcas mi nueva casa", "Necesito un televisor nuevo; el que tengo ahora no funciona bien".

Nuevo también es **algo que se ve o se oye por primera vez**: "¿Quieres estudiar jardinería? Eso es **nuevo** para mí", "Estuve todo el día con la radio prendida, pero no escuché nada nuevo sobre el conflicto".

Otros usos del término permiten referirse a **aquello distinto de lo que había** ("Mira mi peinado nuevo"), a **lo que se añade a algo que había antes** ("El restaurante sigue igual que hace diez años, excepto que hay un nuevo salón en el piso superior"), al **recién incorporado a un grupo o lugar** ("Mi hijo está algo nervioso; es nuevo en su colegio") y al **principiante en alguna actividad** ("Miguel Ángel es nuevo en el rubro, pero tiene un futuro prometedor").

---

<sup>53</sup> (Perez Porto, <https://definicion.de/conocimiento/>, 2008)

Se conoce como **Nuevo Testamento** al conjunto canónico de libros escritos después del nacimiento de **Jesucristo** que forma parte de la **Biblia cristiana**. A diferencia del **Antiguo Testamento** o **Tanáj**, el **Nuevo Testamento** no forma parte del credo judío.

**Nuevo Mundo**, por último, es el nombre que comenzó a utilizarse a  **finales del siglo XV** para referirse al continente americano a partir de la llegada de Cristóbal Colón. El concepto surge por la creencia de los europeos que pensaban que el mundo se limitaba a **Europa, Asia y África**; **América**, por lo tanto, era algo nuevo ante sus ojos.

Siempre ha existido un mercado para los productos de segunda mano, y desde la llegada de Internet y su posterior masificación, han surgido diversos portales dedicados exclusivamente a esta actividad. En la mayoría de ellos, sin embargo, es posible asimismo vender mercancía nueva; por esta razón, dicha etiqueta, junto con la de “usado” (su contrapartida), representa uno de los elementos fundamentales en un sitio de este tipo, ya que permite organizar la información para dar con el resultado deseado.

El término nuevo está íntimamente ligado al consumismo y a la supuesta necesidad que tantas personas sienten de tener siempre lo último, la versión más reciente de **aquellos productos que las grandes compañías imponen como indispensables** para formar parte de la sociedad actual. Este inocente adjetivo, que fue concebido con el mero fin de indicar que algo no había sido visto antes, suele adornar agresivas campañas publicitarias de dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles, tabletas y televisores, en un intento de restar valor a los modelos anteriores.

En lenguaje figurado, es posible decir “un nuevo yo”, refiriéndose a una serie de cambios y decisiones fundamentales en la propia vida, que nos hayan convertido en alguien muy diferente de quien solíamos ser. Es muy común encontrar esta idea en un contexto de lucha por superar una crisis profunda, que puede estar relacionada con cuestiones emocionales o

económicas, aunque la primera opción es más frecuente. También de una forma metafórica, se puede usar el nombre de pila detrás del adjetivo para presentarse de nuevo al propio entorno: “les presento al nuevo Adrián”.

Por último, los lenguajes de **programación** suelen utilizar la palabra *new* (el equivalente inglés de nuevo) para instanciar objetos de una clase; en otras palabras, a la hora de inicializar o crear una variable que pertenezca a una clase en particular, se escribe su nombre seguido de un signo “igual” (que en programación significa “asignar”), y finalmente *new* y el nombre de la clase (más correctamente, de su constructor, ya que ambos deben coincidir) y dos paréntesis que encierren los parámetros que se desee enviar, si es que así lo espera la función...”<sup>54</sup>

**Eficaz.**- “...El término eficaz es un adjetivo utilizado para señalar la capacidad o habilidad de obtener los resultados esperados en determinada situación. Aplicado para personas e individuos, también puede ser eficaz un dispositivo, un tipo de tecnología, un fenómeno natural y diversas cosas ya que no es necesariamente una posibilidad humana. Ser eficaz implica que la metodología de acción que se aplica (concientemente o no) es la apropiada y que por tanto, la consecuencia será la esperada para cada efecto.

Eficaz tiene relación con la idea de efecto ya que es un vínculo directo entre causa y efecto o estímulo y efecto. A determinada acción le seguirá siempre un resultado, es decir, un efecto. Cuando ese efecto o resultado es el apropiado y el buscado, la acción se transforma en una acción eficaz. La eficacia de una acción puede entonces tomarse en cuenta para el desarrollo de estrategias a futuro que permitan obtener similares resultados.

El término eficaz se utiliza en gran parte en ámbitos profesionales y empresariales en los cuales la aplicación de ciertos tipos de estrategias está directamente vinculada con la obtención de resultados que beneficien

---

<sup>54</sup> (Perez Porto & Gardey , <https://definicion.de/nuevo/>, 2009)

*a la actividad planeada. En este sentido, el modo de vida capitalista siempre se relaciona con esta noción al sostener que los individuos triunfantes en una sociedad son aquellos que logran establecer técnicas y estrategias eficaces en aquello en lo que se desempeñan. También se a relacionado de manera muy directa con la eficacia que debían tener los obreros de la primera etapa de la Revolución Industrial para generar los mejores resultados en el menor tiempo posible.*

*Sin embargo, hay numerosos elementos que caen por fuera de las acciones de ser humano que también pueden ser considerados eficaces. Por ejemplo, un leopardo que establece estrategias de caza apropiadas, probablemente se vuelva en un cazador eficaz al obtener los resultados esperados. Del mismo modo, una planta desarrolla métodos de preservación eficaces para poder subsistir en el medio...<sup>55</sup>*

La política criminal se aplica en un gobierno de un estado dependiendo el tipo de Estado se aplica una política criminal y de ultima ratio debemos conocer y estudiar ya que en otros tipos de gobierno no se aplica tampoco la última ratio

***Lucha.*** - *“...el latín “luctare”, lucha, significa pelea o combate, ya sea en el plano del enfrentamiento físico entre dos ejércitos antagónicos armados, como entre uno o más o humanos, usando armas o su propia fuerza y estrategias de pelea. Los animales también luchan para defender su comida o su territorio.*

*La lucha también puede darse pacíficamente en el plano de las ideas, para poder imponer las propias, frente a ideologías opuestas, e incluso la persona puede tener una lucha interna, por conflicto de valores.*

*La lucha también puede darse en una competencia deportiva, donde cada competidor desea vencer a sus rivales ocasionales, para ocupar los mejores puestos.*

---

<sup>55</sup> (ABC D. , <https://www.definicionabc.com/general/eficaz.php>, 2017)

En la política los partidos políticos, intentan llegar al poder “luchando” a través de campañas políticas contra sus opositores partidarios.

Se dice que vivir es una lucha cotidiana, donde el hombre “pelea” o “lucha” contra los obstáculos que la vida le impone, de los que a veces sale airoso, y puede continuar con sus metas, y otras pueden ocasionarle angustia y depresión. Las sociedades muchas veces deben unirse para luchar contra ciertos actos o hechos, que intentan poner en riesgo a sus integrantes, evitando la convivencia saludable y pacífica. De esta manera se realizan campañas de lucha contra la droga, contra la delincuencia, contra el hambre, contra el analfabetismo, etcétera.

La lucha de clases, era según Karl Marx, el medio por el que avanzaba la historia. El proletariado y su lucha reivindicatoria, harían derrocar al capitalismo, para llevar al poder a la clase obrera.

La lucha libre es aquel combate reglamentado, permitiéndose los golpes debajo de la cintura, donde se pretende doblegar al rival hasta que desista de continuar peleando, empleando llaves de sumisión y golpes.

La lucha grecorromana se da por ganada, cuando uno de los contrincantes hace que el otro quede en el suelo, aunque sea por unos instantes. No se permiten golpes por debajo de la cintura...”<sup>56</sup>

**Delito.-** “...es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta **contrario a lo establecido por la ley**. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un **castigo o pena**.”

Más allá de las leyes, se conoce como delito a toda aquella acción que resulta condenable desde un punto de vista **ético** o moral. Por ejemplo: “Gastar tanto dinero en unos zapatos es un delito”, “Mi abuela me enseñó que arrojar comida a la basura es un delito”.

---

<sup>56</sup> (Com, 2017)

En el sentido judicial, es posible distinguir entre un **delito civil** (la acción que se desarrolla intencionalmente para dañar a un tercero) y un **delito penal** (que además se encuentra tipificado y castigado por la **ley** penal).

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito. Un **delito doloso** es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo. En este sentido, se contrapone al **delito culposo**, donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. Un asesinato es un delito doloso; en cambio, un **accidente** donde muere una persona es un delito culposo.

Un **delito por comisión**, por su parte, se produce a partir del comportamiento del autor, mientras que un **delito por omisión** es fruto de una abstención. Los delitos por omisión se dividen en **delitos por omisión propia** (fijados por el **código** penal) y **delitos por omisión impropia** (no se encuentran recogidos en el código penal).

### **La piratería**

Las denominadas **copias piratas** ciertamente no nacieron con Internet; el efecto que éste tuvo en la distribución ilegal de obras fue mucho peor que un simple crecimiento del porcentaje de robos: logró convencer a la gente de que acceder a contenido protegido sin pagar por él no representaba un delito.

Resulta imposible viajar en el tiempo cincuenta años atrás y hablar con personas de perfiles similares a quienes hoy sin ningún problema descargan películas en forma ilegal para conocer su opinión acerca de este fenómeno. -Disculpe, señora, ¿cree que es correcto obtener la música de Barbra Streisand sin pagar por ella? ¿Le parece correcto o de una **moral** respetable colarse en el cine sin abonar la entrada?- Seguramente, un gran porcentaje de gente con vidas equivalentes a los actuales neopiratas responderían que se trata de una actitud repudiable.

Un caso particular es el que se da con la **cultura** japonesa, la cual es muy apreciada en todo el mundo. Muchísimos amantes del anime que no cuentan con un conocimiento del idioma oriental suficiente como para

*disfrutar de las versiones originales, ansían que las series sean subtituladas para no verse forzados a escuchar los doblajes, ya que éstos le quitan la magia a la obra. Sin embargo, gran parte de este bagaje cultural ni siquiera se distribuye fuera de Japón.*

*¿Es legal entonces que alguien se tome el trabajo de subtítular una serie animada **hecha por otras personas** y la distribuya gratuitamente? Habrá quienes digan que lo utilizan como material de estudio y que no lo consideran injusto. Pero, nos guste o no, existen leyes que protegen la **propiedad** intelectual, y seguramente podría buscarse un camino más civilizado para conseguir que los creadores exportaran sus obras al resto del mundo. Seguramente ayudaría a convencerlos del éxito que tendría esta actividad fuera de su país si las burlas a las personas orientales no fueran parte de más de una cultura occidental.*

*Sin duda, la reciente caída de Megaupload, el más conocido distribuidor de copias ilegales de películas y música, ha repercutido considerablemente en los distintos mercados. Esto sumado a que muchos sitios similares desaparecieron poco después y al surgimiento y proliferación de servicios como Spotify y Netflix, puede representar el comienzo de un cambio positivo...<sup>57</sup>*

**Criminología.**- *“...la **Criminología**, ha evolucionado a través de la historia. En cuanto a su etimología, la palabra **Criminología** deriva del latín “*criminis*” y del griego “*logos*”, y su significado es el siguiente: “el tratado o estudio del crimen”.*

*La definición de esta ciencia, ha ido cambiando y sobre todo evolucionando de acuerdo a los distintos autores y lugar geográfico en el que aparece, según los distintos puntos de vista y enfoques teóricos con los que fue estudiada, como así también de acuerdo a la época en la que ha sido concebida.*

---

<sup>57</sup> (Perez Oporto & Gardey , 2012)

El mencionado término "**Criminología**" fue expresado por primera vez por el antropólogo Francés **PABLO TOPINNARD** en el año 1.883.

Según Rafael **GARÓFALO**, a fines de 1.885, la **Criminología** es la ciencia del delito. **GARÓFALO** la definió como la ciencia general de la criminalidad y de las penas, y a su vez edita un primer libro llamado precisamente **Criminología**.

**VONT LISZT** como **MEZGER** la definen como la ciencia que tiene por objeto de indagación, la etiología criminal.

Según **CONSTANCIO BERNALDO DE QUIROS** la **Criminología** es "La ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla".

**QUINTANILLA SALDAÑA** en el año 1.929 la definió como la ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla.

En 1.940 **ABRAHAMSEN** expresa que es "La investigación que, a través de la etiología del delito, y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas".

**HURWITZ** en 1.945 señala que la **Criminología** "Designa aquella parte de la ciencia criminal que pone de relieve los factores de la criminalidad mediante la investigación empírica, es decir, los factores individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal".

**OLIVERA DIAZ** define a la **Criminología** como la "Disciplina que, a la vez que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, estudia también la persona del delincuente".

**RENE RESTEN** refiere que "Consiste en la aplicación de la Antropología diferencial al estudio de los factores criminógenos de origen biológico, fisiológico, psicológico y sociológico, y en la búsqueda de sus bases racionales en que apoyar la profilaxis del crimen y la regeneración del criminal".

Para **GUNTHER KAISER** la **Criminología** es la ciencia que estudia al delito.

**HANS GÖPPINGER** refiere que la **Criminología** es la “Ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley”.

**GARCIA PABLOS DE MOLINA**, define la **Criminología** como la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima y del control social del comportamiento desviado.

**LUIS MARCÓ DEL PONT** señala que se trata de un poderoso instrumento para la prevención de los delitos y de las conductas desviadas dentro de un adecuado marco político criminal.

Según **JOSÉ INGENIEROS** la **Criminología** es la ciencia multidisciplinaria que estudia la conducta humana peligrosa, constituya delito o no, tanto de los casos en forma individual como de los fenómenos de masa.

**MARQUISET** considera que su objeto es el “Estudio del crimen, considerado como fenómeno individual y social, de sus causas y de su prevención”.

**RODRIGUEZ MANZANERA** sostiene que la **Criminología** es la “Ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales”...<sup>58</sup>

Cada terminología fue desarrollada y adecuada a la investigación Documental Histórica y enfocado a la función policial tanto en los términos utilizado desarrollado lógicamente en el análisis selección de los mismos colocado y desarrollado en la presente Tesis.

---

<sup>58</sup> (Criminanl, 2017)

## CAPÍTULO III

### 3 MARCO CONTEXTUAL

El desarrollo de la posmodernidad de la política criminal la contenida de dos puntos de vistas del siglo XXI entre dos modelos políticos criminales: La política criminal Völkisch; La política criminal jus-humanística

#### 3.1 La Política Criminal Völkisch y su discurso del Derecho Penal del Enemigo.-

Una de las teorías modernas de fines del siglo XX tiene una transformadora composición de la sociedad, y el capitalismo y el sistema de globalización la política criminal de Völkisch parte *“en primer orden de una filosofía Ética, Metaética, o Teorías Contemporáneas de la justicia semejante a la propuesta de Robert Nozick en su obra “Anarquía y Estado y Utopía”.*

*Esta autor desarrolla desde “de la idea del tiempo lineal”, la cual “es propia de la sociedad industrial, obsesionado por la acumulación de conocimiento y de poder en forma progresiva”...<sup>59</sup>*

La política criminal de Völkisch encuentra su desarrollo o *“Encontró sus génesis y antecedentes en un modelo de política criminal de carácter científico jurídico que permitía otorgar un discurso coherente a nivel interdisciplinario para exhibir un esquema de derecho penal expansivo o modelo político- criminal inflacionario”...<sup>60</sup>*

Está basada este autor en una base filosófica idealista, partiendo de las ciencias blandas, de la sociedad o sociales, humanas o del espíritu, postula a la criminología.

La escuela sociológica de la criminología tiene el fin de priorizar la protección del cuerpo social, y de la comunidad sobre el individuo. Atreves del consenso social.

---

<sup>59</sup> (Christian Sueiro , La Política Criminal de la Posmodernidad, 2010) pág. 48

<sup>60</sup> (Christian Sueiro, La Política Criminal de la Posmodernidad, 2010) pág. 49

Su desarrollo es en la penología con la idea y concepción de pena para proteger el cuerpo social.

Este modelo de política criminal, desemboca en el un modelo de política criminal autoritario más conocido como el derecho penal del enemigo o derecho penal de tercera velocidad. El sistema autoritario, el Neopunitivismo como corriente de política criminal autoritario por el recrudescimiento y exacerbación del poder punitivo. Son modelos autoritarios, como la administración del derecho penal, con la tolerancia cero.

Está caracterizado con la supresión total de las garantías constitucionales y implementa un derecho penal simbólico. Se destaca la deshumanización que quiere abarcar todo lo relacionado con la vida social.

Corte populista de la política criminal del enemigo, que glorifica el estado penal.

Este autor Vólkisch, concluye en su forma de ver y considerar el Derecho Penal como la prima o sola ratio, concibiéndolo en Omnipotente, omnicomprensivo y omnipresente en todas las actividades sociales.

El fracaso del sistema punitivo a lo largo de la historia solo reviste un nivel simbólico. La deshumanización y crueldad cuando se recurre a este sistema como único medio para solucionar los conflictos sociales o comunitarios.

### **3.2 LA POLÍTICA CRIMINAL JUS- HUMANISTA Y HUMANISTA EN EL DERECHO PENAL**

Al anterior sistema de política criminal de Vólkisch se antepone a esta realidad la política criminal jus – humanista.

La Política Criminal.- tiene un origen del “Jus-Humanista” parte de una filosofía realista y una base epistemológica Refutacionista o Falsacionista Ingenuo (Karl Popper)”... <sup>61</sup>

Desde la perspectiva de la filosofía del derecho y la filosofía ética, Metaética, o teorías contemporáneas de la justicia la política criminal “Jus-Humanista” se

---

<sup>61</sup> (Christian Sueiro, La Política Criminal de la Posmodernidad, 2010) pág. 56

origina o “parte de una vinculación en entre el garantismo, la filosofía del derecho y el estado de derecho”...<sup>62</sup>

Se destaca que la política criminal jus- humanista adopta un modelo político criminal igualitario o alternativo y fusionar o mezclar postulados filosóficos, epistemológicos, penológicos, criminológicos, dogmáticos y procesales.

La filosofía penológica de la política criminal jus – humanista negadora de un castigo, de una criminología crítica que se caracteriza por la protección y respeto del ser humano y de la humanidad; propone la transparencia, no expansiva participativa, y no delinadora de la moral colectiva. Que desarrolla un saber jurídico.

Se busca hacer un principio rector del jus-humanismo como política criminal del derecho penal que busca resolver los problemas sociales como alternativa al conflicto social con mecanismo alternativo a la sanción penal de la política Criminal del Enemigo Draconiana, Inquisitiva Sancionadora.

### **3.3 LA POLÍTICA CRIMINAL HOY EN DIA EL MINISTERIO PÚBLICO BOLIVIANO.**

En Bolivia tiene un desarrollo interesante que se dio a una institución la política criminal como es el Ministerio Público Boliviano. Que la autoridad del Ministerio Determinar, en coordinación con los órganos del estado la política criminal del país Art. 30 Núm. 3) Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° 260.

El Órgano único de Bolivia en dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas es el poder legislativo o sea la política criminal Art 158 Inc. I Núm. 3) Constitución Plurinacional de Bolivia.

---

<sup>62</sup> (Christian Sueiro, La Política Criminal de la Posmodernidad, 2010) pág. 57

## CAPÍTULO IV

### 4 DIAGNÓSTICO

Aplicando los instrumentos de investigación como ser la encuestas y entrevista; se llegó al siguiente Diagnóstico

Diagnóstico Generado de las entrevistas:

Primero Diagnóstico.- Se estableció que la política criminal es de aplicación policial en el departamento de Chuquisaca.

Segundo Diagnóstico.- Para la Policía la política criminal es más preventiva del delito.

Tercero Diagnóstico.- Que la política criminal de última ratio según los policías del departamento de Chuquisaca busca la Paz Social.

Cuarto Diagnóstico.- Que la política criminal también debe ser sancionadora según los policías de Chuquisaca.

Quinto Diagnóstico.- Que la intervención mínima debe ser de la justicia; después de los fiscales y en último lugar del funcionario policial.

Sexto Diagnóstico.- Que la política criminal desde el punto de vista policial debe ser más preventivo.-

Séptimo Diagnóstico.- Que el principio de la política criminal de mínima intervención debe ser aplicada primera por el funcionario policial; la segunda por el fiscal, en tercer lugar por el Juez y por último el Tribunal.

Octavo conclusión.- Que la política criminal de última ratio boliviana es más sancionador y no se cumple el principio de última ratio.

Noveno Diagnóstico.- Se establece que las políticas criminales internacionales buscan una mínima intervención judicial desde el punto de vista del funcionario policial.

Décimo Diagnóstico.- Que la Policía de Chuquisaca realiza una intervención mínima en los delitos de trata de blancas.

Diagnóstico Generado por las Entrevistas.-

Primero Diagnóstico.- Que existe una política criminal en Bolivia; la misma es muy dispersa en muchas normativas legales, la misma se aplicaba en la ley del Sistema Penal Boliviano.

Segundo Diagnóstico.- Que los funcionarios cumplen la política criminal de mínima intervención policial más por el Excesivo Trabajo investigativo criminal y otros.

Tercero diagnóstico.- Que la política criminal de mínima intervención penal busca la paz social a través de los operadores de justicia: policías, fiscales y jueces buscan más una justicia social.

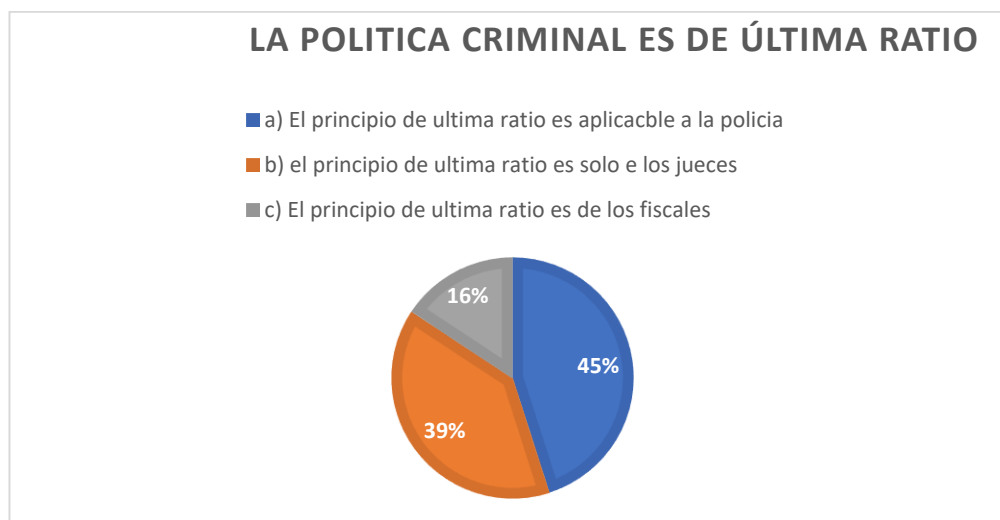
Cuarto diagnóstico.- Que la política criminal gubernamental de última ratio es cumplida por los funcionarios policiales. Según estaba establecido en la Ley del nuevo Sistema Penal.

Quinto diagnóstico.- Que los funcionarios policiales sí cumplen las políticas internacionales

## TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### EN EL ANÁLISIS SE DEBE REALIZAR UNA TRIANGULACIÓN DE UNA PREGUNTA A OTRA CONTRASTANDO CON EL MARCO TEÓRICO

#### 1.- ¿La política criminal es de última Ratio?



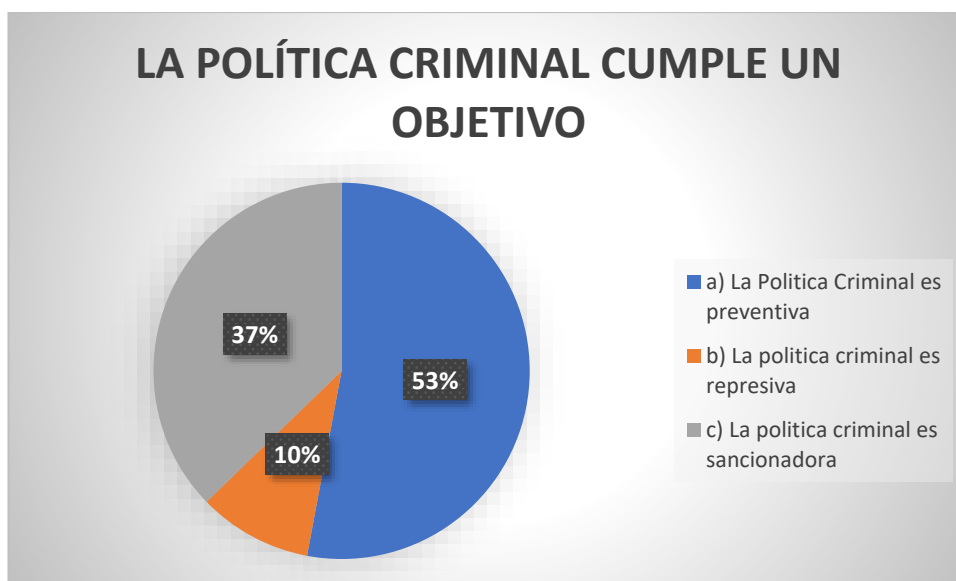
INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) El principio de última ratio es aplicable a la policía	23	45%
b) el principio de última ratio es solo e los jueces	20	39%
c) El principio de última ratio es de los fiscales	8	16%
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

#### INTERPRETACIÓN. -

Los Policías consideran que la aplicación de la política de última ratio es aplicable solo en un 45% por ellos, un 20 % de la aplicación es para los jueces y solo un 16% de los fiscales

**ANÁLISIS.** - los policías tienen conocimiento de la política criminal de intervención mínima que tiene que ser aplicado por ellos, también por otros operadores de la justicia como ser jueces y fiscales, aplicación en sus trabajo tanto de ente preventivo e investigativo.

## 2.- La Política Criminal cumple un objetivo

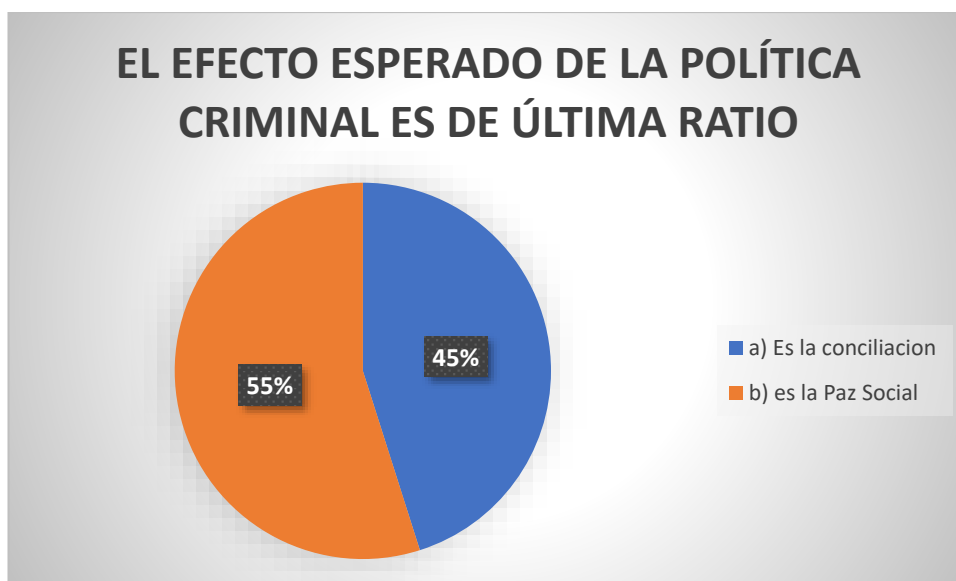


INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) La Política Criminal es preventiva	27	53%
b) La política criminal es represiva	5	10%
c) La política criminal es sancionadora	19	37%
TOTAL	51	100%

INTERPRETACIÓN.- La policía de Chuquisaca tiene una percepción que la política criminal de última ratio tiene un objetivo preventivo en un 53%; que la política criminal boliviana es represiva en un 10% y que la política criminal de última ratio es sancionadora.

ANÁLISIS.- La Policía por el trabajo que cumple ve que la política criminal de última intervención en el trabajo que realiza es más preventiva.

3.- ¿El efecto esperado de la política criminal es de última Ratio?



INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
a) Es la conciliación	23	45%
b) Es la Paz Social	28	55%
Total	51	100 %

**INTERPRETACIÓN.-** La Policía de Chuquisaca considera que la intervención mínima policial es en busca de una paz social 55% y por conciliación se resuelvan vía la conciliación los problemas penales.

**ANÁLISIS.-** La Policía tiene muy claro que la aplicación de la política criminal de ultima ratio busca que exista paz social en el pueblo boliviano. Tiene claro ese objetivo.

4.- ¿El propósito de la política criminal es?

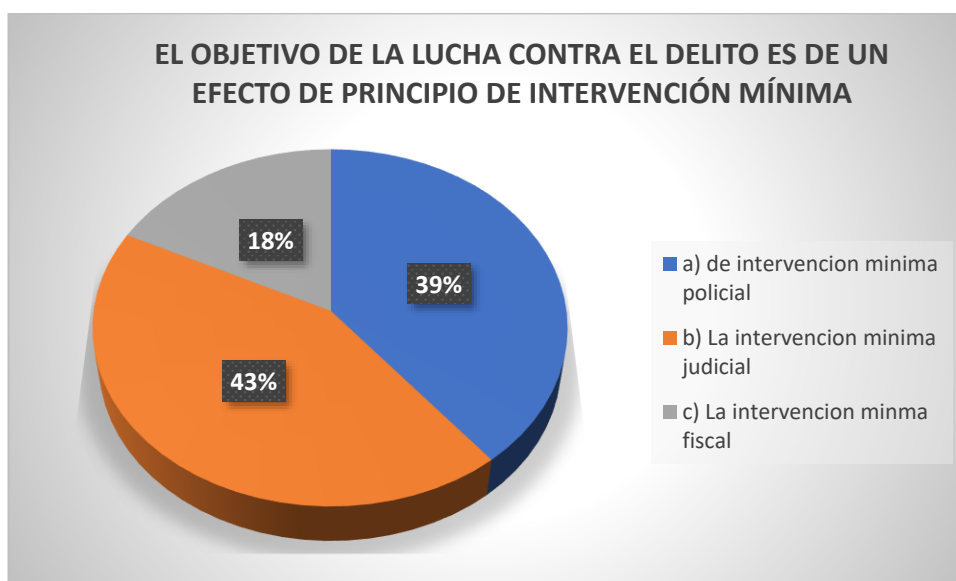


INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
La seguridad ciudadana	15	29%
La prevención del delito	9	18%
El debido proceso	8	16%
La sanción del delito	19	37%
Total	51	100%

INTERPRETACIÓN.- El propósito de la política criminal es la seguridad ciudadana según la policía es el 29% ; la prevención del delito 18%; el debido proceso en un 16%; y la sanción del Delito en un 39%

ANÁLISIS.- Es claro que la política criminal según desde el punto de trabajo policial es la sanción del delito que los crimines más graves deben ser sancionados por los jueces y tribunales y su cumplimiento encargado su cumplimiento a los funcionarios policiales.

5.- ¿El objetivo de la lucha contra el delito es de un efecto de principio de intervención mínima?

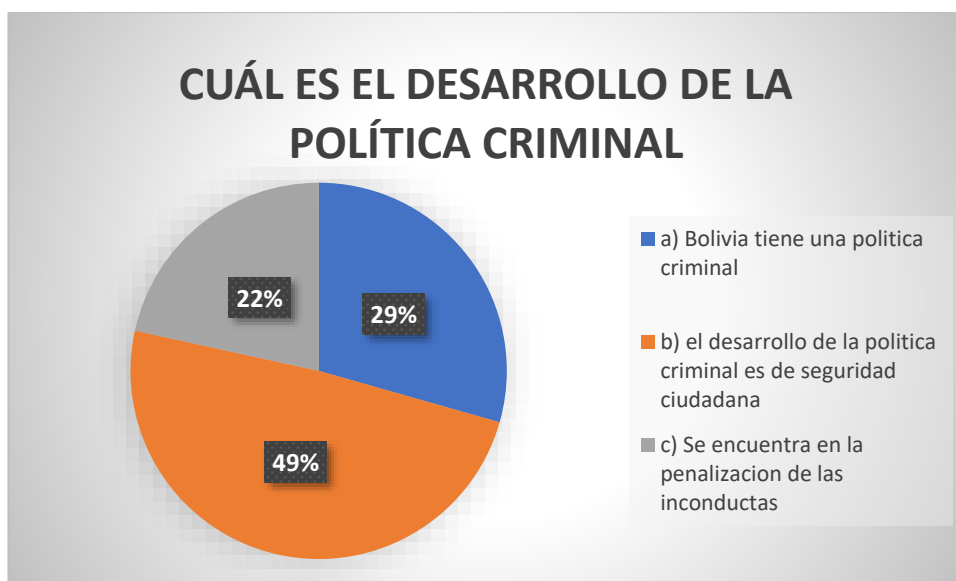


INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
De intervención mínima policial	20	39%
La intervención mínima judicial	22	43%
La intervención mínima fiscal	9	9%
TOTAL	51	100%

**INTERPRETACIÓN.-** Que la intervención en la lucha contra el delito por parte de la policía debe ser de un 39%; pero el que más no debe intervenir es el poder judicial; la fiscalía también una intervención mínima la fiscalía en un 9%.

**ANÁLISIS.-** Que el poder judicial es el que menos tiene que intervenir en la política criminal de última ratio, según la perspectiva y sentimiento policial.

## 6.- ¿Cuál es el desarrollo de la política criminal?

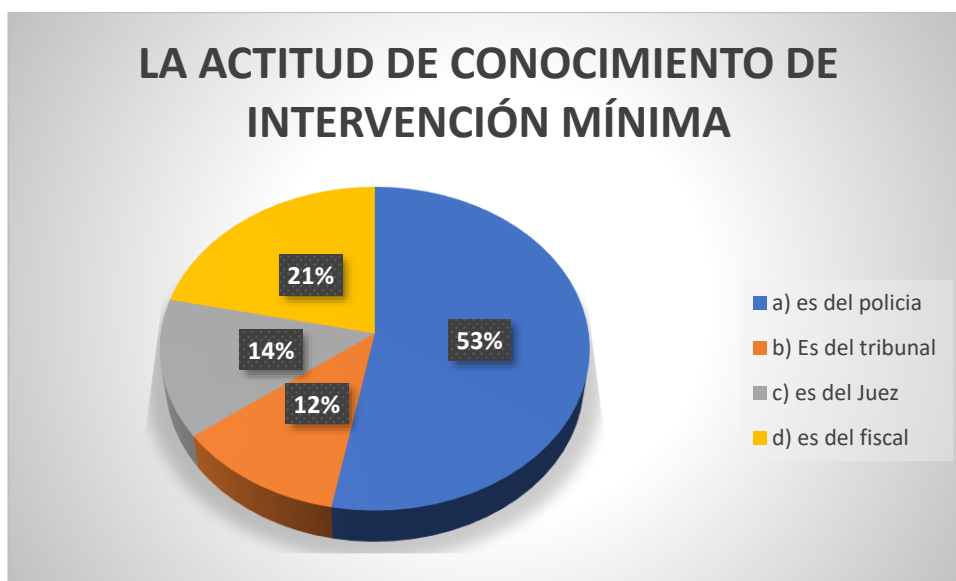


INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Bolivia tiene una política criminal	15	29%
El desarrollo de la política criminal es de seguridad ciudadana	25	49%
Se encuentra en la penalización de las inconductas	11	22%
Total	51	100%

**INTERPRETACIÓN.-** La Policía de Chuquisaca responde si tenemos una política criminal en Bolivia responde que tenemos un 29%; la política criminal en la función policial se desarrolla en la seguridad ciudadana en 49% por el trabajo que se realiza en favor de la sociedad; también la política criminal se desarrolla en la penalización de inconductas en un 22%

**ANÁLISIS.-** Que el trabajo en materia policial al ámbito penal se desarrolla más en la seguridad ciudadana, que el ámbito preventivo.-

## 7.- ¿La actitud del conocimiento de intervención mínima?

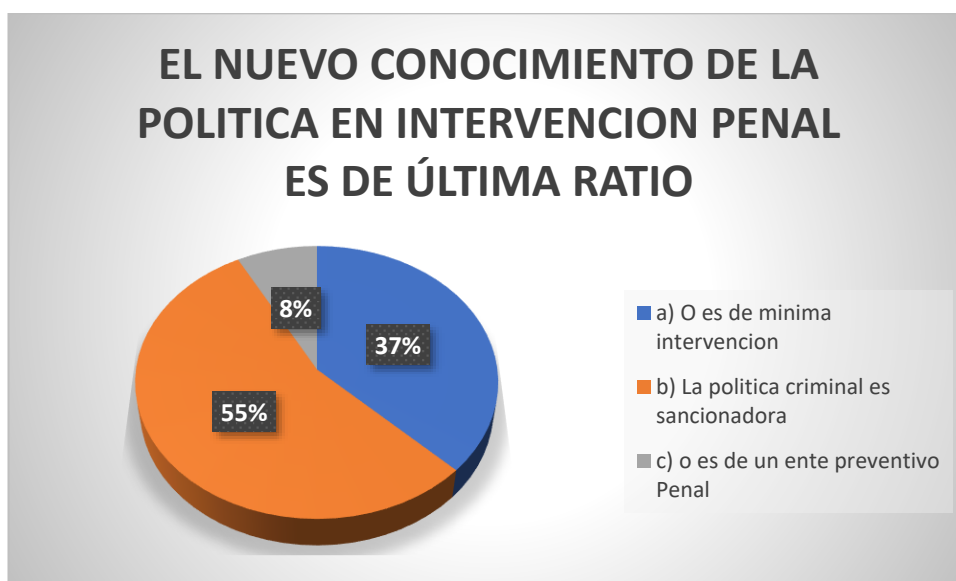


INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Es del Policía	27	53%
Es del Tribunal	6	12%
Es del Juez	7	14%
Es del Fiscal	11	21%
TOTAL	51	100%

**INTERPRETACIÓN.-** El funcionario policial es el principal que es que debe conocer de la intervención mínima y sabe en un 53%, los otros actores que deben tener una intervención mínima son los tribunales con un 12%, los jueces en un 14% y los fiscales en 21%.

**ANÁLISIS.-** Que los funcionarios policiales tienen que tener la mínima intervención en la política criminal de última ratio están conciente que existen otros actores también que deben cumplir este principio penal.

8.- ¿El nuevo conocimiento de la política en intervención penal es de Ultima Ratio?



INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
O es de mínima intervención	19	37%
La política criminal es sancionadora	28	55%
O es de un ente preventivo	4	8%
Total	51	100%

**INTERPRETACIÓN.-** Se entiende que la política criminal es sancionadora según el entendimiento del ente o funcionario policial en un 55%, la política criminal en intervenciones policiales debe ser aplicado un 37%, de funcionarios policiales; la política criminal es de un ente preventivo solo lo ven como tal un 8%.

**ANÁLISIS.-** Según EL conocimiento que tieneN los funcionarios policiales de la política criminal es más sancionatoria según lo racionalizan.

9.- ¿La Política criminal internacional es de aplicación del derecho penal en política criminal es de ultima ratio?



INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Bolivia cumple políticas internacionales de lucha contra el crimen	24	47%
Las políticas internacionales buscan una mínima intervención	27	53%
Total	51%	100%

**INTERPRETACIÓN.-** Si Bolivia cumple políticas internacionales un 47% de los funcionarios señalan que sí; las políticas también buscan una mínima intervención policial señalan los funcionarios un 53% en materia penal.

**ANÁLISIS.-** Los policiales son conscientes también que existe una política de mínima intervención policial en materia internacional que debe ser observado y cumplido.

## 10.- El conjunto policial realiza una intervención de última Ratio



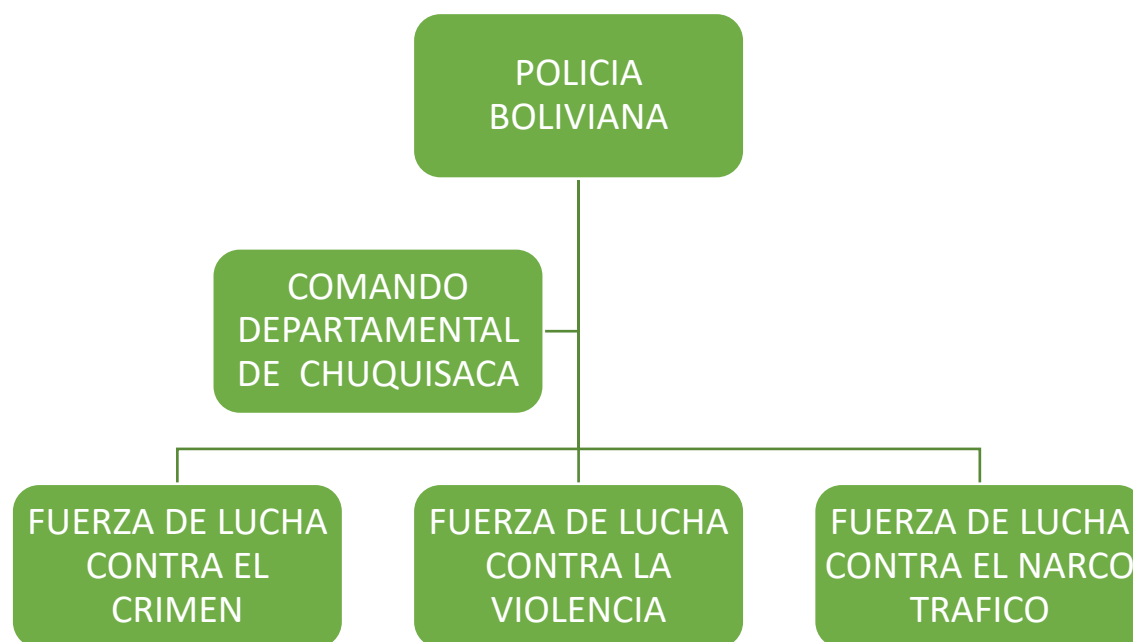
INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
La lucha contra el narco tráfico es de última ratio	24	47%
La Policía en su lucha contra el delito de trata de Blancas es de última ratio	27	53%
Total	51	100%

**INTERPRETACIÓN.-** La lucha contra el crimen en la política criminal internacional en contra del narcotráfico es de última ratio señala los funcionarios policiales que la lucha contra el narcotráfico debe ser de intervención mínima en un 47%, señalan que la intervención en contra del delito de trata de mujer también debe ser de última ratio es del 53% que es de intervención mínima el trato de este delito 53%.

**ANÁLISIS.-** Que la lucha en la organización criminal de la política criminal en contra de este flagelo ha sido de intervención mínima en el tráfico de mujeres por el crimen organizado, hoy en día desaparecen muchas mujeres adolescentes y niñas por este mal.

## CAPITULO V

### 5 PROPUESTA



Cuadro de elaboración propia.

**LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA ÚLTIMA RATIO.-** La Política criminal de última intervención en materia penal, policial en el trabajo que realiza tanto en el ente preventivo, como el ente represivo cumpliendo las funciones que la ley le da en el funcionario que tiene la obligación del cumplimiento de la Ley Penal y las Leyes.

Bolivia y la política criminal de última intervención penal responden al gobierno boliviano; si tenemos una política criminal de última intervención penal pero como señala es una política que responde al estado con varias reformas al derecho penal boliviano.

**La policial.-** En el ente preventivo penal debe prevenir los delitos, y su ente investigativo y represivo penal no se puede investigar todos los delitos ni sancionar los mismos.

**UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN.-** Es el encargado de investigar los delitos en general.

**UNIDAD DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.-** Esta unidad especializada contra el crimen actúa en la política criminal de última ratio respecto al delitos contra la mujer.

**UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.-** Unidad especializada de lucha contra el narcotráfico aplica normativa nacional e internacional de política criminal de última intervención en la lucha contra el narcotráfico.

La política criminal de mínima intervención debe ser aplicada por los funcionarios policiales. Debe proponerse cursos de actualización sobre la política gubernamental en materia penal.

El mundo cambia constantemente y surgen nuevos tipos penales, nuevos peligros para la sociedad Boliviana y deben desarrollarse nuevas políticas criminales y mínima intervención en los mismos.

El gobierno debe formar constantemente en los nuevos tipos penales a los funcionarios policiales en los nuevos tipos penales para la lucha contra el crimen, la aplicación de la ley la política criminal que debe desarrollar el funcionario público policial y cumplir el principio de última ratio.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

Objetivo General.- Se analizó la política Criminal Boliviana está influenciado por las dos corrientes de política una Política penal del enemigo y el jus humanismo

1.- La política criminal boliviana y el principio de última ratio se desarrolló primero por la jurisprudencia de los tribunales de justicia y el Constitucional también llegó a la Ley expresa del sistema penal abrogado

2.- La aplicación de la política criminal es de última ratio por los fallos judiciales

3.- Deducir que la institución legal encargada además del poder legislativo es el de ministerio público de la política criminal y la aplicación de última intervención

4.- Se distinguió dos sistema de política criminal en el derecho penal boliviano: la política criminal del enemigo (Ley Marcelo Santa Cruz) inquisitorial y también la Aplicación del Jus Humanismo por el Desarrollo Constitucional Penal Boliviano

5.- Se menciona que la política de intervención mínima es una política criminal que se desarrolla en el derecho penal boliviano a treves de su jurisprudencia.

6.- En Bolivia La jurisprudencia claramente reconoce una política criminal estatal tanto en su norma adjetiva como sustantiva, y que la aplicación del derecho penal Bolivia también se encuentra en la aplicación de mínima intervención o sea que sea de última Ratio.

## **RECOMENDACIONES**

- 1.- Realizar Cursos de Actualización Sobre la Política Criminal de última ratio a los funcionarios policiales ya que son los Primeros Operadores de Policiales.
- 2.- Establecer y coordinar la Política Criminal de Ultima Ratio con los funcionarios policiales.
- 3.- Actualizar en fallos judiciales a los funcionarios policiales en la política criminal del estado que considera el poder judicial como esta política criminal y la aplicación de mínima intervención penal para los funcionarios policiales.
- 4.- Actualizar mediante cursos por parte de la universidad policial de la actual desarrollo de normas penales donde se evidencia la política penal boliviano.
- 5.- Desarrollar curso de política criminal sobre las dos corrientes vigentes de política criminal la política criminal del enemigo y el jus –humanismo.
- 6.- Saber identificar la política criminal por parte del funcionario policial y en especial el de última intervención para poder brindar un servicio social adecuado y una investigación pro activa de la misma.

## Bibliografía

- ABC, D. (17 de marzo de 2017). <http://www.definicionabc.com/ciencia/metodo-empirico-analitico.php>. Obtenido de <http://www.definicionabc.com/ciencia/metodo-empirico-analitico.php>: <http://www.definicionabc.com/ciencia/metodo-empirico-analitico.php>
- ABC, D. (2017). <https://www.definicionabc.com/general/demostrar.php>. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/demostrar.php>: <https://www.definicionabc.com/general/demostrar.php>
- ABC, D. (2017). <https://www.definicionabc.com/general/eficaz.php>. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/eficaz.php>: <https://www.definicionabc.com/general/eficaz.php>
- ABC, D. (2017). <https://www.definicionabc.com/general/ultimo.php>. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/ultimo.php>: <https://www.definicionabc.com/general/ultimo.php>
- Alarcon. (17 de marzo de 2015). <http://www.paginasiete.bo/ideas/2015/3/8/politica-criminal-democratica-49309.html>. Obtenido de <http://www.paginasiete.bo/ideas/2015/3/8/politica-criminal-democratica-49309.html>: <http://www.paginasiete.bo/ideas/2015/3/8/politica-criminal-democratica-49309.html>
- Asociados, G. P. (28 de Febrero de 2017). <http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>. Obtenido de <http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>: <http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>
- Asociados, P. y. (13 de marzo de 2017). <http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>. Obtenido de <http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>

<http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>:

<http://expertoenderecho.blogspot.com/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>

Auto Supremo, 253/2009 (Supremo de Justicia 23 de 04 de 2009).

Auto Supremo, 480/2009 (Supremo de Justicia 10 de 12 de 2009).

Auto Supremo, 64/2013 (Supremo de Justicia 11 de 03 de 2013).

Christian Sueiro , C. (2010). *La Política Criminal de la Posmodernidad*. Lima : Ediciones Jurídicas del Centro.

Christian Sueiro, C. (2010). *La Política Criminal de la Posmodernidad*. Lima: Ediciones Jurídicas del centro.

Com, D. C. (2017). <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/lucha>. Obtenido de <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/lucha>: <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/lucha>

Conceptos, D. (2017). <http://deconceptos.com/matematica/conjunto>. Obtenido de <http://deconceptos.com/matematica/conjunto>: <http://deconceptos.com/matematica/conjunto>

Coryea, M. (26 de enero de 2011). <https://iusinvocatio.wordpress.com/2010/12/29/ultima-ratio/>. Obtenido de <https://iusinvocatio.wordpress.com/2010/12/29/ultima-ratio/>: <https://iusinvocatio.wordpress.com/2010/12/29/ultima-ratio/>

Creus, C. (1992). *Derecho Penal*. Buenos Aires: Astrea.

Criminanl, E. (2017). <http://www.estudiocriminal.eu/criminologia/>. Obtenido de <http://www.estudiocriminal.eu/criminologia/>: <http://www.estudiocriminal.eu/criminologia/>

De Conceptos. (2017). <http://deconceptos.com/general/especifico>. Obtenido de <http://deconceptos.com/general/especifico>: <http://deconceptos.com/general/especifico>

De Definicion ABC. (2017). <https://www.definicionabc.com/general/estudio.php>.  
Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/estudio.php>:  
<https://www.definicionabc.com/general/estudio.php>

Definicion , A. (2017). <https://www.definicionabc.com/social/grupo.php>. Obtenido  
de <https://www.definicionabc.com/social/grupo.php>:  
<https://www.definicionabc.com/social/grupo.php>

Definicion ABC. (2017). <https://www.definicionabc.com/derecho/legalidad.php>.  
Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/legalidad.php>:  
<https://www.definicionabc.com/derecho/legalidad.php>

Definicion ABC. (2017). <https://www.definicionabc.com/general/operadores.php>.  
Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/operadores.php>:  
<https://www.definicionabc.com/general/operadores.php>

Definicion, C. (13 de noviembre de 2014). <http://conceptodefinicion.de/tiempo/>.  
Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/tiempo/>:  
<http://conceptodefinicion.de/tiempo/>

Definistas. (28 de febrero de 2015). <http://conceptodefinicion.de/metodo-inductivo/>.  
Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/metodo-inductivo/>:  
<http://conceptodefinicion.de/metodo-inductivo/>

echeverria, P. (11 de junio de 2011). <https://www.gestiopolis.com/fines-politica-criminal/>.  
Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/fines-politica-criminal/>:  
<https://www.gestiopolis.com/fines-politica-criminal/>

Enciclopedia Juridica. (2014). <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/legislador/legislador.htm>.  
Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/legislador/legislador.htm>:  
<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/legislador/legislador.htm>

Eucured. (17 de marzo de 2017). [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal).  
Obtenido de [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal):  
[https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal)

FUERZA, C. D. (2017). <http://www.tdpe.net/area-juridica/>. Obtenido de <http://www.tdpe.net/area-juridica/>

Gonzalo. (11 de septiembre de 2010). <http://gonzaloborjacruz.blogspot.com/2009/06/metodos-logicos.html>. Obtenido de <http://gonzaloborjacruz.blogspot.com/2009/06/metodos-logicos.html>: <http://gonzaloborjacruz.blogspot.com/2009/06/metodos-logicos.html>

Granada, U. d. (2009-2010). <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&sqj=2&ved=0ahUKEwji9vaNwdTSAhXHRiYKHXYVBFMQFggtMAM&url=http%3A%2F%2Fwww.ugr.es%2F~criminol%2FPOLITICA.doc&usg=AFQjCNHQumdhb9-up2wVASgsbTIJrKp88Q&bvm=bv.149397726,d.eWE>. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&sqj=2&ved=0ahUKEwji9vaNwdTSAhXHRiYKHXYVBFMQFggtMAM&url=http%3A%2F%2Fwww.ugr.es%2F~criminol%2FPOLITICA.doc&usg=AFQjCNHQumdhb9-up2wVASgsbTIJrKp88Q&bvm=bv.149397726,d.eWE>: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&sqj=2&ved=0ahUKEwji9vaNwdTSAhXHRiYKHXYVBFMQFggtMAM&url=http%3A%2F%2Fwww.ugr.es%2F~criminol%2FPOLITICA.doc&usg=AFQjCNHQumdhb9-up2wVASgsbTIJrKp88Q&bvm=bv.149397726,d.eWE>

<http://deconceptos.com/general/definitivo>. (03 de Septiembre de 2017). Obtenido de <http://deconceptos.com/general/definitivo>: <http://deconceptos.com/general/definitivo>

Juridica, E. (2014). <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>

juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm

Juridica, E. (17 de marzo de 2017). <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pol%C3%ADtica-criminal/pol%C3%ADtica-criminal.htm>

Laguna Barrero , G. (16 de agosto de 2017). <http://www.monografias.com/trabajos82/politica-criminal-agumentacion-doctrinal/politica-criminal-agumentacion-doctrinal.shtml>. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos82/politica-criminal-agumentacion-doctrinal/politica-criminal-agumentacion-doctrinal.shtml>: <http://www.monografias.com/trabajos82/politica-criminal-agumentacion-doctrinal/politica-criminal-agumentacion-doctrinal.shtml>

LaUltimaRatio. (11 de marzo de 2017). [http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664983](http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664983). Obtenido de [http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664983](http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664983): [http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664983](http://www.laultimaratio.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664983)

Legal, D. (03 de Septiembre de 2017). <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/principios-penales.html>. Obtenido de <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/principios-penales.html>: <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/principios-penales.html>

Legalmag. (2016). <http://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/definicion-de-derecho-penal.html>. Obtenido de <http://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/definicion-de-derecho-penal.html>

penal.html: <http://definicionlegal.blogspot.com/2012/02/definicion-de-derecho-penal.html>

Medrano, A. (7 de Febrero de 2012). <http://www.boliviav.net/2012/02/politica-criminal-dentro-de-la.htm>. Obtenido de <http://www.boliviav.net/2012/02/politica-criminal-dentro-de-la.htm>: <http://www.boliviav.net/2012/02/politica-criminal-dentro-de-la.htm>

Mendez, A. (05 de noviembre de 2013). [https://prezi.com/\\_zbveuob3ilf/marco-historico/](https://prezi.com/_zbveuob3ilf/marco-historico/). Obtenido de [https://prezi.com/\\_zbveuob3ilf/marco-historico/](https://prezi.com/_zbveuob3ilf/marco-historico/): [https://prezi.com/\\_zbveuob3ilf/marco-historico/](https://prezi.com/_zbveuob3ilf/marco-historico/)

Montaño Alvarez , L. (10 de noviembre de 2011). <http://lorefilosofia.aprenderapensar.net/2011/10/08/metodo-hermeneutico/>. Obtenido de <http://lorefilosofia.aprenderapensar.net/2011/10/08/metodo-hermeneutico/>: <http://lorefilosofia.aprenderapensar.net/2011/10/08/metodo-hermeneutico/>

Ochoa , & De la Cruz, R. (2004). [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal). Obtenido de [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal): [https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica\\_criminal](https://www.ecured.cu/Pol%C3%ADtica_criminal)

Peres Porto, J., & Gardey , A. (2009). <https://definicion.de/ley/>. Obtenido de <https://definicion.de/ley/>: <https://definicion.de/ley/>

Perez Oporto, J., & Gardey , A. (2012). <https://definicion.de/delito/>. Obtenido de <https://definicion.de/delito/>: <https://definicion.de/delito/>

Perez Porto , J., & Gardey , A. (2014). <https://definicion.de/regla/>. Obtenido de <https://definicion.de/regla/>: <https://definicion.de/regla/>

Perez Porto , J., & Gardey, A. (2015). <https://definicion.de/razonamiento/>. Obtenido de <https://definicion.de/razonamiento/>: <https://definicion.de/razonamiento/>

- Perez Porto, J. (2008). <https://definicion.de/conocimiento/>. Obtenido de <https://definicion.de/conocimiento/>: <https://definicion.de/conocimiento/>
- Perez Porto, J. (2017). <https://definicion.de/criminalidad/>. Obtenido de <https://definicion.de/criminalidad/>: <https://definicion.de/criminalidad/>
- Perez Porto, J., & Gardey , A. (2009). <https://definicion.de/nuevo/>. Obtenido de <https://definicion.de/nuevo/>: <https://definicion.de/nuevo/>
- Perez Porto, J., & Gardey , A. (2009). <https://definicion.de/proposito/>. Obtenido de <https://definicion.de/proposito/>: <https://definicion.de/proposito/>
- Perez Porto, J., & Gardey , A. (2012). <https://definicion.de/actitud/>. Obtenido de <https://definicion.de/actitud/>: <https://definicion.de/actitud/>
- Perez Porto, J., & Gardey , A. (2012). <https://definicion.de/persona/>. Obtenido de <https://definicion.de/persona/>: <https://definicion.de/persona/>
- Perez Porto, J., & Gardey , A. (2015). <https://definicion.de/poder-judicial/>. Obtenido de <https://definicion.de/poder-judicial/>: <https://definicion.de/poder-judicial/>
- Perez Porto, J., & Merino , M. (2015). <https://definicion.de/proposicion/>. Obtenido de <https://definicion.de/proposicion/>: <https://definicion.de/proposicion/>
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2008). <https://definicion.de/derecho/>. Obtenido de <https://definicion.de/derecho/>: <https://definicion.de/derecho/>
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2010). <https://definicion.de/rol/>. Obtenido de <https://definicion.de/rol/>: <https://definicion.de/rol/>
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2014). <https://definicion.de/argumento/>. Obtenido de <https://definicion.de/argumento/>: <https://definicion.de/argumento/>
- Pizarro, D. (13 de marzo de 2017). <http://www.monografias.com/trabajos42/politica-criminal/politica-criminal.shtml>. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos42/politica-criminal/politica-criminal.shtml>: <http://www.monografias.com/trabajos42/politica-criminal/politica-criminal.shtml>

- Prez Porto, J., & Gardey, A. (2012). <https://definicion.de/gobierno/>. Obtenido de <https://definicion.de/gobierno/>: <https://definicion.de/gobierno/>
- Ratio, L. U. (16 de agosto de 2017). [http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664968](http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664968). Obtenido de [http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664968](http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664968): [http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#\\_Toc473664968](http://www.laultima.com/14-derecho-penal/99-la-estadistica-criminal-y-politica-criminal-boliviana#_Toc473664968)
- Sanchez Francisco, J. (14 de Septiembre de 2017). [http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23\\_17.pdf](http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23_17.pdf). Obtenido de [http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23\\_17.pdf](http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23_17.pdf): [http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23\\_17.pdf](http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/23/r23_17.pdf)
- Sentencia Constitucional, 02066-2012-05-AL (Tribunal Constitucional de Bolivia 21 de 12 de 2012).
- Sentencia Constitucional Plurinacional, 2010-21437-43-AAC (Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia 23 de 07 de 2012).
- Sentencia Constitucional Plurinacional, 2010-21437-43-AAC (Tribunal Constitucional de Bolivia 23 de 07 de 2012).
- Significados. (17 de marzo de 2017). <https://www.significados.com/derecho-penal/>. Obtenido de <https://www.significados.com/derecho-penal/>: <https://www.significados.com/derecho-penal/>
- Significados.com. (2017). <https://www.significados.com/desarrollo/>. Obtenido de <https://www.significados.com/desarrollo/>: <https://www.significados.com/desarrollo/>
- Tiempos, L. (11 de noviembre de 2016). <http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20161128/politica-criminal-es-clave-combatir-delito-bolivia>. Obtenido de <http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20161128/politica-criminal-es-clave-combatir-delito-bolivia>:

<http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20161128/politica-criminal-es-clave-combatir-delito-bolivia>

Tola Fernandez, R. (2017). *Criminología*. La Paz : El Original - San Jose .

Tribunal Constitucinal Plurinacional , 04513-2013-10-AL (Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia 03 de 01 de 2014).

Widgoski, J. (14 de julio de 2010).

<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>. Obtenido de

<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>:

<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

Wikipedia. (17 de marzo de 2017). [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_penal](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal).

Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_penal](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal):

[https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_penal](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_penal)

Wikipedia. (2017 de marzo de 2017).

[https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo\\_hipot%C3%A9tico-deductivo](https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo_hipot%C3%A9tico-deductivo). Obtenido de

[https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo\\_hipot%C3%A9tico-deductivo](https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo_hipot%C3%A9tico-deductivo):

[https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo\\_hipot%C3%A9tico-deductivo](https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9todo_hipot%C3%A9tico-deductivo)

Wikipedia. (25 de Febrero de 2017).

[https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1\\_Nacional\\_de\\_Bolivia](https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1_Nacional_de_Bolivia).

Obtenido de

[https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1\\_Nacional\\_de\\_Bolivia](https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1_Nacional_de_Bolivia):

[https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1\\_Nacional\\_de\\_Bolivia](https://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%A1_Nacional_de_Bolivia)

Wikipedia. (26 de agosto de 2017).

[https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba\\_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba_(derecho)). Obtenido de

[https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba\\_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba_(derecho)):

[https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba\\_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Prueba_(derecho))

Wikipedia. (18 de enero de 2017). *[https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima\\_ratio](https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima_ratio)*.

Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima\\_ratio](https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima_ratio):

[https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima\\_ratio](https://es.wikipedia.org/wiki/Ultima_ratio)

# ANEXOS